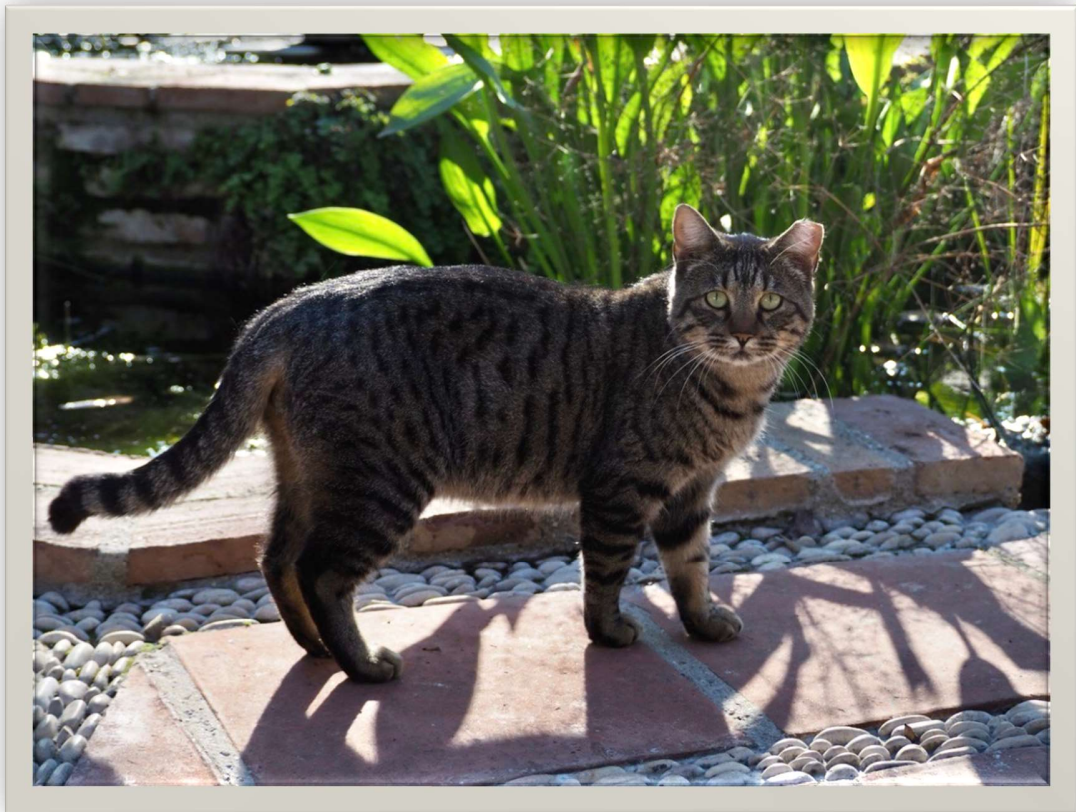


DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

Edita:
© Ministerio de Derechos Sociales,
Consumo y Agenda 2030
Secretaría General Técnica
<https://cpage.mpr.gob.es/>
NIPO (edición en línea): 233240502
Fecha edición: agosto 2024. Versión 1

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales ha supuesto la implantación en España de un nuevo sistema de gestión de las poblaciones felinas. Este sistema, precedido e inspirado por el desarrollo llevado a cabo en muchos ayuntamientos pioneros debe ir acompañado, entre otras medidas, de un acervo de conocimiento accesible para todas las entidades locales del país.

Así pues, la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales nace con la finalidad de facilitar a las entidades locales las bases técnicas sobre la gestión, el conocimiento y la información que precisan para desarrollar sus Programas de Gestión de Colonias Felinas de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y alcanzar de este modo los objetivos que se persiguen en materia de bienestar animal, que no son otros que la progresiva reducción de colonias felinas y gatos comunitarios, preservando en el proceso el bienestar de éstos últimos y evitando en lo posible las afectaciones que puedan causar a la convivencia y al entorno.

La Directriz pretende ser una guía que muestre las diferentes opciones disponibles en todos los niveles de gestión que debe afrontar una entidad local, y que sirva de referencia para que cada una de ellas adopte el modelo más eficiente según sus características territoriales, capacidad organizativa y medios disponibles. El objetivo principal de la Directriz es mostrar los múltiples escenarios y caminos a seguir para abordar todos los aspectos de una práctica que, si bien pueden resultar familiares para algunas entidades con años de experiencia en gestión de colonias felinas, son completamente novedosos para la mayoría.

Esta directriz es fruto de la colaboración con las comunidades y ciudades autónomas, las federaciones de municipios, las organizaciones colegiales y asociaciones de profesionales veterinarios y las entidades de protección animal. Todas ellas han contribuido a mejorar y ampliar los contenidos y estrategias incluidas en este documento, a través del conocimiento que, de primera mano, han acumulado sobre gestión de poblaciones felinas a lo largo de estos años. Es, además, un documento vivo que irá adaptando su contenido a la experiencia generada en la aplicación directa por parte de las entidades locales, así como al conocimiento basado en la evidencia que se incorpore al acervo científico en materia de bienestar animal y aplicación del método CER.

Esperamos que éste sea un desarrollo útil para las entidades locales, y que pueda ser el primer paso de un proceso continuo de mejora del conocimiento común que todas las administraciones debemos compartir para lograr el éxito en la aplicación de las políticas públicas relacionadas con los gatos comunitarios.

José Ramón Becerra Carollo.

Director general de Derechos de los Animales.

Agosto de 2024.

DIRECTRIZ TÉCNICA SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

ÍNDICE

1. OBJETO	5
2. MARCO JURÍDICO	5
3. ESTRUCTURA DE LA DIRECTRIZ	6
4. CONCEPTOS BÁSICOS	7
4.1. Colonias felinas	7
4.1.1. Qué son	7
4.1.2. Cómo se forman	7
4.2. Control poblacional de gatos comunitarios	8
4.2.1. La gestión integral de poblaciones felinas	8
4.2.2. El método CER	9
4.2.3. Gatos sujetos a gestión	10
4.3. Enfoque poblacional y territorial de la gestión de colonias felinas	11
4.3.1. Enfoque poblacional	12
4.3.2. Enfoque territorial: urbano, periurbano o medio natural	13
4.3.3. Clasificación de las zonas de actuación	14
4.3.4. Zona urbana	16
4.3.5. Zona periurbana	17
4.3.5.1. Periurbana residencial de densidad media o baja	18
4.3.5.2. Periurbana industrial	19
4.3.5.3. Periurbana natural	19

4.3.6. Zona rural..... 19

4.3.7. Medio natural y medio natural protegido 20

5. ENFOQUE ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS 22

5.1. Opciones normativas para la gestión..... 22

5.2. Gobernanza municipal: planificación interdepartamental 22

5.2.1. Departamentos implicados en la gestión de poblaciones felinas 23

5.2.2. Interacción y colaboración interdepartamental 23

5.3. Veterinario autorizado..... 24

6.PROGRAMA DE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS 24

6.1. Definición de programa de gestión de poblaciones felinas..... 24

6.2. Aspectos básicos del modelo de gestión 25

6.3. Relación con las personas cuidadoras 26

6.3.1 Tipos de colaboración 26

6.3.2. Consideraciones importantes sobre las personas cuidadoras 27

6.4. Sistema de registro..... 28

6.4.1. Registro de colonias felinas y gatos comunitarios 28

6.4.2. Registro de personas cuidadoras 29

6.5. Responsabilidades y funciones de órganos y personal municipales 29

6.6. Funciones de la unidad coordinadora 30

6.7. Acreditación y formación del personal municipal 31

6.8. Mediación municipal en conflictos..... 32

6.9. Actuaciones complementarias 33

6.9.1. Información y difusión de la gestión de poblaciones felinas..... 33

6.9.2. Vigilancia de la identificación y esterilización de los gatos con titular 34

6.9.3. Campañas contra el abandono..... 34

6.10. Protocolos dentro del programa de gestión 34

6.10.1. Protocolo de gestión de colonias felinas..... 35

6.10.2. Protocolo sanitario.....	39
6.10.3. Protocolo de aplicación a animales enfermos o heridos	39
6.10.4. Protocolo sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles	39
6.10.5. Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios	40
6.10.6. Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad	42
6.10.7. Protocolo de confinamiento temporal	43
6.10.8. Protocolo de desplazamiento o reubicación de colonias.....	44
6.10.9. Protocolo de gestión en ubicaciones privadas.....	45
6.10.10. Protocolo de actuación en casos de emergencia.....	46
6.11. Diseño de indicadores	46
7. PLANES DE CONTROL POBLACIONAL	49
7.1. Diseño	49
7.2. Evaluación.....	49
8. ANEXOS.....	50
Anexo I. Formación de las personas cuidadoras	50
I.1. Formación de las personas cuidadoras: temas troncales.....	50
I.2. Formación de las personas cuidadoras: temas optativos.....	52
Anexo II. Mapeo y censo	52
Anexo III. Papel de los servicios de limpieza en la gestión de las colonias.....	52
Anexo IV. Contenido mínimo de la formación del personal municipal.....	53
IV.1. Formación de las unidades coordinadoras y unidades de protección animal	53
IV.2. Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte común.....	54
IV.3. Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte específica.....	54
Anexo V. Gestión de colonias felinas	55
V.1. Ubicación de las colonias	55

V.2.	Alimentación	56
V.3.	Limpieza y mantenimiento	56
V.4.	Medidas higiénico-sanitarias.....	57
V.5.	Señalética y otros elementos fijos.....	57
V.6.	Vigilancia de la colonia	58
V.7.	Detección de nuevos individuos.....	59
V.7.1.	<i>Consideraciones a tener en cuenta acerca del grado de socialización de los gatos...</i>	60
V.7.2.	<i>Retirada de gatos de la colonia</i>	61
V.7.3.	<i>Gatos encontrados fuera de las colonias</i>	63
Anexo VI.	Método CER (Captura, Esterilización y Retorno).....	63
VI.1.	Captura.....	63
VI.1.1.	<i>Planificación de la captura</i>	63
VI.1.2.	<i>Captura</i>	65
VI.1.3.	<i>Traslado y custodia pre-quirúrgica</i>	66
VI.2.	Esterilización y tratamientos sanitarios	67
VI.3.	Retorno.....	68
VI.4.	Situaciones extraordinarias.....	69
Anexo VII.	Obras en zonas con gatos comunitarios.....	70
Anexo VIII.	Impacto en biodiversidad	71
IX.1.	Sobre los impactos en la biodiversidad y cómo medirlos	71
IX.2.	Medidas preventivas en colonias felinas con posible impacto en la biodiversidad	73
Anexo IX.	Protocolo de confinamiento temporal	73
Anexo XI.	Desplazamiento de colonias felinas	75
XI.1.	Planificación	75
XI.2.	Estudio de la colonia.....	75
XI.3.	Diseño del desplazamiento	75
XI.4.	Finalización del proceso de desplazamiento.....	76

Anexo XII. Reubicación de colonias felinas	76
XII.1. Planificación	77
XII.2. Estudio previo de la colonia	77
XII.3. Captura y transporte	77
XII.4. Espacio de aclimatación	78
XII.5. Adaptación en el espacio de aclimatación	79
XII.6. Finalización del proceso de reubicación	79
XII.7. Situaciones extraordinarias.....	80
9. GLOSARIO.....	80

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 5
--	---	--

DIRECTRIZ TÉCNICA SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

1. OBJETO

El objeto de esta directriz técnica es establecer unos criterios que ayuden a las comunidades autónomas y a las entidades locales a, respectivamente, elaborar protocolos marco e implantar programas de gestión de colonias felinas, en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (En adelante, la Ley 7/2023).

2. MARCO JURÍDICO

La Ley 7/2023 define en su Art. 3 la gestión de colonias felinas como el *“procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos”*.

En este sentido el Capítulo VI del Título II de la Ley 7/2023, dedicado a las colonias felinas, regula los principios generales, las funciones de las Administraciones local y autonómica, las obligaciones de la ciudadanía y las prohibiciones.

En concreto, el Art. 39 indica que *“en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”*. De forma complementaria, el artículo 40 especifica que *“corresponde a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.”*

Por todo ello, y habida cuenta de que el citado Título II de la Ley 7/2023, tiene el carácter de legislación básica, desde esta Dirección General de Derechos de los Animales se ha estimado oportuno elaborar esta directriz técnica, que recoge los aspectos esenciales en materia de gestión de colonias felinas, con el fin de que sirvan de referencia a las comunidades autónomas para la elaboración de los citados protocolos marco, así como a las entidades locales

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 6
--	---	--

(municipios, provincias, cabildos, consejos insulares, comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades) para la implantación de sus programas de gestión de colonias felinas.

En la aplicación de esta Directriz se debe tener en cuenta la normativa autonómica y local en materia de gestión de colonias felinas.

3. ESTRUCTURA DE LA DIRECTRIZ

En esta directriz se recoge toda la información necesaria para aplicar una gestión adecuada sobre las poblaciones felinas. Para ello, se establecen diferentes niveles sobre los que trabajar.

En el bloque de conceptos básicos, se contextualiza la gestión de poblaciones felinas a través de sus elementos teóricos acerca del gato comunitario, sus características, el concepto de colonia felina, su formación y su impacto en el medio.

En un segundo bloque, dedicado al enfoque administrativo de la gestión de poblaciones felinas, se abordan las cuestiones de carácter administrativo orientadas a las entidades locales, estableciendo los principales puntos a definir y desarrollar para completar el programa de gestión.

En un tercer bloque se detallan los contenidos necesarios para crear un adecuado programa de gestión. Este programa es el conjunto de normas, protocolos y ajustes metodológicos necesarios para concretar el sistema de funcionamiento, unas normas básicas a las que estarán sujetas todas las acciones de la gestión poblacional.

Finalmente, en un cuarto bloque, se desarrollan los contenidos necesarios para los planes de gestión poblacional. Estos planes son la aplicación de las normas del programa de gestión en un contexto temporal y presupuestario concreto.

Además, algunos de los aspectos de gestión que se detallan en el documento, disponen de anexos adicionales que dan mayor profundidad teórica y metodológica para que, de ser necesario, sean objeto de consulta por las personas que estén diseñando dichos programas y planes.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 7
---	---	--

4. CONCEPTOS BÁSICOS

4.1. Colonias felinas

4.1.1. Qué son

A efectos de lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se considera a las colonias felinas como un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia; es decir, que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos.

4.1.2. Cómo se forman

Los gatos que forman las colonias provienen, o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de escasa o nula socialización, o bien de camadas nacidas en la calle a partir de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas, así como de las propias camadas de los gatos comunitarios.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y de concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas.

Estos gatos, agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas. Una vez que estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano de forma voluntaria o involuntaria o, las menos de las veces, mediante depredación, su reproducción incontrolada provoca un problema de superpoblación que es preciso gestionar por parte de los poderes públicos para evitar sus consecuencias indeseadas.

La forma en la que tiene lugar esta relación de comensalismo influye decididamente en el propio éxito demográfico de la colonia felina. La sobre abundancia de recursos disponibles (alimento) incrementará el éxito reproductivo de esa población, aumentando el número de individuos que la integran, sobre todo si no se adoptan medidas eficaces de control poblacional (esterilización de ejemplares fértiles). En algunas ocasiones esta sobreabundancia es producida por una

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 8
---	---	--

alimentación inadecuada de personas autorizadas o no, sin conocimientos suficientes sobre gestión de poblaciones felinas.

4.2. Control poblacional de gatos comunitarios

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto y preocupación para la población: la propia presencia de los gatos, el posible riesgo de la transmisión de enfermedades o vectores, perjuicio para el medio ambiente o el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o las prácticas inadecuadas de las personas cuidadoras (escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y refugios en lugares inapropiados o sobrealimentación de los animales sin aplicar el método CER).

Dada la naturaleza de los gatos comunitarios, su gestión debe realizarse respetando su escasa o nula socialización con el ser humano y su vinculación con el territorio donde residen. Sin embargo, es imprescindible gestionar estas poblaciones para conseguir su progresiva disminución, al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones de bienestar y se minimizan sus impactos en el entorno.

El control poblacional de gatos comunitarios debe realizarse a través de una gestión adaptativa según su número, las condiciones y espacios donde se encuentren los gatos, pudiendo abordarse a través de la gestión integral de poblaciones felinas o bien aplicando únicamente el método CER, tal y como se explica en el Apartado 4.3.3. Además, se pueden aplicar actuaciones complementarias por parte de la entidad local para optimizar los resultados.

4.2.1. La gestión integral de poblaciones felinas

Se entiende la gestión integral de poblaciones felinas como el conjunto de acciones que se realizan para controlar, mediante un procedimiento normalizado, poblaciones de gatos comunitarios.

Esta gestión integral incluye las siguientes acciones:

- Censo y geolocalización de los gatos y las colonias que conforman.
- Método CER.
- Integración y mejora de la convivencia de las colonias con el entorno.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 9

- Acciones de limpieza y mantenimiento de las colonias.
- Alimentación
- Programa sanitario de los gatos comunitarios.
- Vigilancia de su bienestar.
- Control de nuevos individuos.
- Retirada para adopción de gatos sociables o cachorros en edad de socializar.

4.2.2. El método CER

El sistema de control poblacional CER (Captura-Esterilización-Retorno) es un método por el que se captura el mayor número de gatos de la colonia (idealmente el 100%), se les censa, identifica, esteriliza y retorna a su lugar de origen de la forma más rápida e incruenta posible, respetando al máximo los parámetros de bienestar animal.

El primer efecto de la aplicación del sistema CER es la estabilización de la población de una colonia, pero para que la actuación sea eficiente debe alcanzarse el mayor porcentaje posible de esterilización en cada colonia -hasta superar el umbral en el que no se producirá crecimiento poblacional- antes de iniciar las acciones en una nueva colonia.

En este sentido, se definen las acciones **CER de alta intensidad** como aquellas que implican que en cada intervención se actúe sobre más del 50% de los gatos censados sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.

Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales. El efecto de esta estrategia será aún mayor si se planifica en grupos o colonias adyacentes, por lo que la valoración territorial y global a la hora de diseñar los planes de gestión son una herramienta de gran valor estratégico.

Por tanto, antes de pasar a la siguiente colonia de gatos se debe alcanzar al menos el 80% de gatos esterilizados de la colonia anterior, para evitar el crecimiento poblacional y el derroche de esfuerzos económicos y humanos. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 10
---	---	---

En algunas situaciones es imprescindible adoptar estas estrategias, sin dejar de mantener una vigilancia activa de nuevos individuos.

4.2.3. Gatos sujetos a gestión

Como objeto de gestión poblacional podemos encontrar diferentes tipos de gatos que, por diversas circunstancias, viven o permanecen en la calle. El tratamiento de cada uno de estos perfiles de gatos debe ser diferenciado, en base a sus propias características y a su grado de socialización:

a) Gato comunitario:

Los gatos comunitarios están definidos en la Ley 7/2023 como *“individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia”*. En esta definición se abordan tres aspectos diferenciados, pero esenciales para comprender la naturaleza del gato comunitario: 1) la vinculación del animal con su territorio; 2) su grado de socialización y; 3) su dependencia de los recursos facilitados por el ser humano para su subsistencia.

Los gatos comunitarios pueden convivir en un grupo social formando una colonia, o moverse entre ellas, o bien vivir en soledad.

En el aspecto de la vinculación territorial, los gatos comunitarios no se diferencian de cualquier otro miembro de su especie. El gato es un animal territorial, vinculado de forma estrecha al lugar donde vive, característica que debe tenerse en cuenta en todos los aspectos de la gestión poblacional y que dificulta enormemente las acciones de reubicación, desplazamiento, confinamiento u otras.

Debe tenerse en cuenta también que el gato comunitario es una especie comensal del ser humano, puesto que depende de los recursos que se facilitan de forma voluntaria (alimentación proactiva) o involuntaria (basuras, poblaciones de murciélagos y otros animales del entorno de las poblaciones humanas, etc.).¹

¹ Evaluation of Unowned Domestic Cat Management in the Urban Environment of Rome After 30 Years of Implementation of the No-Kill Policy (National and Regional Laws), Natoli, E. *et al* p.2

En lo que respecta a los aspectos de socialización, que son los que diferencian al gato comunitario de los gatos socializados que conviven en nuestros hogares, debemos destacar que es éste el aspecto más importante en cuanto a su definición, porque es el que obliga a una gestión específica y diferenciada de este tipo de gatos.²

En este contexto, la “socialización” se refiere a la capacidad de los gatos para interactuar con los seres humanos, sin miedo y de forma positiva. Conviene tener en cuenta que existe una variabilidad considerable entre los gatos en cuanto a su grado de socialización, que además puede verse modificado por la situación y cambiar con el tiempo.

La valoración de la socialización de un gato es muy compleja, dependiendo de factores como el lugar donde se valora, la relación con el observador o el carácter del gato. Es importante que esta valoración sea precisa, porque la manipulación, el contacto forzado, el confinamiento o la presencia humana son factores de estrés extremo para los gatos no socializados y, por tanto, puede tener efectos negativos sobre la salud de los gatos, favoreciendo el desarrollo de enfermedades.

Es esta característica del gato comunitario la que hace que su confinamiento o adopción no sean posibles y la que obliga a que su gestión poblacional no pueda basarse totalmente en sistemas de adopción, salvo en los casos en los que los gatos lleguen a socializarse en un grado suficiente como para poder retirarse para su adopción o las camadas que puedan retirarse en un plazo de socialización adecuado, tal y como se define en el Anexo V.7.

- b) Otros gatos: en la gestión de poblaciones felinas, podemos encontrar también gatos abandonados o extraviados, así como gatos merodeadores que deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

4.3. Enfoque poblacional y territorial de la gestión de colonias felinas

En la gestión de poblaciones felinas debe contemplarse toda actuación con un enfoque poblacional -no individual-, además de tener en cuenta el territorio sobre el que se aplica y sus características, para enfocar adecuadamente el orden de las actuaciones, su aplicabilidad e intensidad.

² The Welfare of Feral Cats, Margaret R. Slater Department of Veterinary Anatomy and Public Health, College of Veterinary Medicine, Texas A&M University, College Station, TX 77843-4458, USA p.143

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 12
--	---	---

4.3.1. Enfoque poblacional

Algunos conceptos a considerar desde una perspectiva poblacional son los siguientes:

- Tasa de crecimiento intrínseco: las poblaciones no controladas de gatos tienen capacidad de crecer con el tiempo. El objetivo del CER es reducir la tasa de crecimiento intrínseca por debajo de cero. Hasta que esa tasa no se vuelva negativa, la respuesta deseada de reducción de tamaño de la población no puede ocurrir.
- Capacidad de carga: es la máxima abundancia o densidad de gatos que un área determinada puede soportar a largo plazo dados los recursos disponibles, teniendo en cuenta que no es necesariamente estática y cambia en función de la disponibilidad de éstos. Cuando una población de gatos alcanza su capacidad de carga, ya no crecerá incluso si su tasa de crecimiento intrínseca es positiva.
- Densidad de población: si se mantiene la capacidad de carga frente a una densidad de población decreciente, se aumenta la capacidad reproductiva, la supervivencia de cachorros, la llegada de gatos procedentes de otras colonias, y la esperanza de vida y puede volverse más difícil reducir aún más la densidad de población.
- Retraso en la reducción de la población: en ciertos casos, las primeras actuaciones de gestión poblacional no reducen significativamente el número de gatos comunitarios. Esto puede suceder por varios factores: en primer lugar porque, en las primeras etapas del CER, el número de gatos que dejan de nacer por la esterilización de los adultos se compensa por la tasa de mortalidad de gatitos en estos entornos; además, la propia aplicación del CER supone que la reducción de población solo se dará cuando mueran o se retiren individuos de la colonia. Ambos factores, unidos al abandono de nuevos individuos, deben abordarse desde una perspectiva poblacional.³
- Gestión sanitaria de la población: las decisiones sanitarias sobre la población felina deben adoptar una perspectiva poblacional y diferenciada de la aplicación de la veterinaria individual.
- Efecto vacío: cuando una parte de la población se retira permanentemente de su área de distribución, tarde o temprano el hábitat vacío atrae a otros miembros de la misma especie u otras provenientes de áreas vecinas, que se trasladan para aprovechar los mismos

³ Boone, J. D. 2015. "Better Trap-Neuter-Return for Free-Roaming Cats: Using Models and Monitoring to Improve Population Management." Journal of Feline Medicine and Surgery 17 (9): 800-807. doi: 10.1177/1098612X15594995

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 13
--	---	---

recursos (tales como refugio y comida) que atrajeron al primer grupo. La retirada de la población original no elimina estos recursos, solo crea un “vacío” que atraerá a nuevos animales que vivan cerca.

El efecto vacío solo se evitará si se elimina la disponibilidad de los recursos en el punto donde había presencia de gatos.

4.3.2. Enfoque territorial: urbano, periurbano o medio natural

La gestión de poblaciones felinas tiene que ajustarse a las especiales características de los tipos de territorios que pueden encontrarse en cualquier término municipal, priorizando las actuaciones a realizar y el orden de aplicación de éstas, según el territorio y otras características de cada una de las poblaciones sobre las que se interviene.

Cada entidad local podrá ajustar el programa según las zonas en las que actúe o que configuren su territorio, diferenciando, de ser necesario, los modelos de gestión. Así, tenemos localizaciones urbanas, periurbanas o dentro del medio natural, en las que habrá que tener en cuenta diferentes aspectos específicos.

La gestión de poblaciones felinas es una actuación compleja, con múltiples aspectos que afectan a numerosas actividades humanas, que debe integrar y asimilar factores fundamentales como la convivencia de los gatos comunitarios y su bienestar con las poblaciones humanas, pero también ha de minimizar los impactos ocasionados por la presencia de gatos en entornos sensibles. Así, aunque el principal objetivo de la gestión es la reducción de la población de gatos comunitarios, no todas las medidas tienen la misma relevancia y por tanto no deben aplicarse en el mismo orden.

En el caso de la gestión integral de poblaciones felinas, de forma general el primer paso es fijar la población de gatos en el territorio a través del establecimiento de puntos de alimentación para poder iniciar las acciones de control poblacional, al mismo tiempo que se mejoran las condiciones de la convivencia con el entorno, para después aplicar la gestión CER y otras medidas. Sin embargo, en algunas configuraciones territoriales, no podrá aplicarse la gestión integral y deberán priorizarse las actuaciones CER, tal y como se indica en el Apartado 4.3.3.

Para poder establecer algunas prioridades, es fundamental hacer un estudio de las zonas donde se localiza la presencia de gatos, y tener en cuenta también algunos otros factores que influyen en las dificultades que se afrontarán y las decisiones que deben tomarse. Así, en algunos casos habrá que priorizar unas u otras acciones según un análisis previo.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 14
--	---	---

Por lo general es más sencillo establecer el control en las zonas urbanas, frente a una dificultad media en zonas periurbanas y todavía más alta en las del medio rural o natural. Cada entidad local debe valorar dónde concentrar los esfuerzos de gestión, si bien es recomendable comenzar por las zonas donde se consigan mayores porcentajes de esterilización de forma más rápida, salvo que la situación concreta de una zona o grupo de gatos exija actuar sobre ellos de forma preferente.

4.3.3. Clasificación de las zonas de actuación

Podemos clasificar las zonas de actuación en cuatro grandes grupos: urbana, periurbana, rural y medio natural. Dentro de cada uno de estos grupos se pueden segregar nuevas subzonas, ya que las zonas limítrofes o los modelos mixtos son frecuentes en la distribución territorial de los gatos. El análisis de las zonas que configuran un municipio debe tener en cuenta todos los espacios singulares, con características diferenciadas, que puedan encontrarse dentro de estas. Se puede consultar una tabla orientativa sobre estas zonas al final de este apartado.

Respecto a las densidades de población humana, es conveniente seguir el criterio estándar en la estadística oficial europea (Eurostat), que considera zonas urbanas de alta densidad (1500 habitantes por kilómetro cuadrado), urbana (mínimo de 500 habitantes por kilómetro cuadrado) y rural (menos de 500 habitante por kilómetro cuadrado)⁴. Estas densidades pueden diferenciarse dentro de cada municipio, con el fin de acotar áreas con densidades propias en las zonas limítrofes de las ciudades, equiparables a zonas urbanas de baja densidad.

Dentro de cada zona o subzona debe abordarse prioritariamente la gestión de las colonias o de los gatos comunitarios que más impacto han generado en el entorno. De igual manera, los tipos de puntos de alimentación, refugios, etc., de aplicarse, deben ajustarse a las mejores condiciones según el territorio.

⁴ Goerlich. F, Cantarino. I, (2015) Estimaciones de la población rural y urbana a nivel municipal. Estadística Española, volumen 57, número 186 (pp. 5-28)

ZONA	DENSIDAD RESIDENCIAL HUMANA	POBLACIÓN HUMANA	ACTIVIDAD HUMANA	NIVEL DE ZONAS VERDES	PRIORIDAD	PUNTOS DE ALIMENTACIÓN	PERSONA CUIDADORA	MEDIDAS ADICIONALES	EJEMPLOS
URBANA DENSIDAD POBLACIONAL HUMANA ALTA	ALTA	ESTABLE	ALTA	BAJO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	GRANDES CIUDADES, CENTRO DE CIUDADES
URBANA DENSIDAD POBLACIONAL HUMANA MEDIA	MEDIA	ESTABLE	ALTA	MEDIO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	ZONAS RESIDENCIALES CIUDADES, CIUDADES MEDIANAS Y PEQUEÑAS
PARQUE/ZONA VERDE URBANA	NULA	NO	MEDIA	SI	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	PARQUES Y GRANDES JARDINES EN ZONA URBANA
PERIURBANO RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA	MEDIA	ESTABLE	MEDIA	MEDIO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	EXTRARRADIOS DE CIUDADES O ZONAS COSTERAS CON VIVIENDAS DE ALTA OCUPACIÓN
PERIURBANO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA	BAJA	ESTABLE	BAJA	ALTO	CER	VALORABLES	VALORABLE	PRIORIZACIÓN DEL CER FRENTE A OTRAS MEDIDAS, CAMPAÑAS DE IDENTIFICACIÓN DE GATOS MERODEADORES	EXTRARRADIOS DE CIUDADES O ZONAS COSTERAS CON VIVIENDAS DE BAJA OCUPACIÓN
PERIURBANO INDUSTRIAL	NULA	NO	ALTA	BAJO/NULO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	ZONAS INDUSTRIALES
ZONA NATURAL PERIURBANA	NULA	NO	BAJA	ALTO	CER	VALORABLES	VALORABLE	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	PARQUES PERIURBANOS, ZONAS COSTERAS LÍMITROFES CON ZONAS URBANAS
RURAL CON POBLACIÓN ESTACIONAL	SEGÚN TEMPORADA	VARIABLE	SEGÚN TEMPORADA	ALTO	GESTIÓN INTEGRAL CON ALTOS ÍNDICES DE CONTROL	CONTROL ESTRICTO DE LA ALIMENTACIÓN ESTACIONAL	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	FRENTE A PICOS POBLACIONALES DE GATOS, CER DE ALTA INTENSIDAD Y ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES, CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE ALIMENTACIÓN ESPONTÁNEA.	PUEBLOS Y ZONAS RURALES O COSTERAS CON POBLACIÓN VARIABLE SEGÚN ESTACIONES

RURAL CON POBLACIÓN ESTABLE	BAJA	ESTABLE	BAJA	ALTO	CER	VALORABLES	VALORABLE	CONCIENCIACIÓN DE LA POBLACIÓN RESPECTO A GATOS MERODEADORES	PUEBLOS Y ZONAS RURALES O COSTERAS CON POBLACIÓN ESTABLE A LO LARGO DEL AÑO
ZONA	DENSIDAD RESIDENCIAL HUMANA	POBLACIÓN HUMANA	ACTIVIDAD HUMANA	NIVEL DE ZONAS VERDES	PRIORIDAD	PUNTOS DE ALIMENTACIÓN	PERSONA CUIDADORA	MEDIDAS ADICIONALES	EJEMPLOS
MEDIO NATURAL	NULA	NO	BAJA	ALTO	CER DE ALTA INTENSIDAD	SOLO SE USAN COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE DEPREDACIÓN O DE FIJACIÓN DE POBLACIÓN	INTERVENCIÓN PROFESIONAL	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD. DESPLAZAMIENTO O REUBICACIÓN DE SER NECESARIOS.	ZONAS NATURALES SIN ESPECIAL PROTECCIÓN, COTOS DE CAZA, ZONAS AGRARIAS
MEDIO NATURAL PROTEGIDO	NULA	NO	BAJA	ALTO	CER DE ALTA INTENSIDAD	SOLO SE USAN COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DE DEPREDACIÓN O DE FIJACIÓN DE POBLACIÓN	INTERVENCIÓN PROFESIONAL	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD. DESPLAZAMIENTO O REUBICACIÓN DE SER NECESARIOS.	ZONAS NATURALES CON PROTECCIÓN O ESPECIES SENSIBLES.

4.3.4 Zona urbana

En las zonas urbanas, de forma general y debido a las características propias de su configuración, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para el diseño de las actuaciones a desarrollar:

- La mayor disponibilidad de personas cuidadoras en las zonas urbanas y periurbanas favorece la eficiencia y aplicabilidad de la gestión integral de colonias felinas.
- La mayor densidad poblacional predispone también a que aparezcan alimentadores espontáneos con más frecuencia.
- La densidad poblacional, la configuración urbanística o la circulación de vehículos hacen estas zonas menos aptas para el establecimiento de colonias en condiciones de seguridad.
- El índice de conflictos vecinales es mayor en estas zonas.
- Las técnicas de desplazamiento de colonias, en caso de que haya necesidad de su aplicación, son complejas de implementar.
- Las zonas verdes o costeras dentro de las zonas urbanas son territorios diana para los gatos comunitarios.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 17
--	---	---

- Se deberá tener en cuenta las zonas sensibles como las zonas de juego infantiles con areneros o específicas como las de esparcimiento de perros para el establecimiento de puntos de alimentación.
- La disponibilidad de recursos de alimentación no voluntarios, como restos de comida y basuras, es mayor.

Teniendo en cuenta estos factores, el sistema de elección más recomendable es la gestión integral de colonias felinas, siendo especialmente importantes algunos factores de aplicación y el establecimiento de prioridades:

- Se debe actuar prioritariamente sobre las poblaciones con mayor índice de conflictos registrados.
- Las zonas de alta densidad de tráfico no son adecuadas para el establecimiento de puntos de alimentación, por lo que deberán buscarse alternativas viables lo más alejadas posible del tráfico dentro del territorio de la colonia.
- Debe aplicarse CER de alta intensidad en zonas verdes, zonas sensibles o zonas conflictivas.
- Deben planificarse las actuaciones para alcanzar un porcentaje mayor del 80% de gatos esterilizados en una colonia antes de iniciar la actuación en la siguiente.
- En estas zonas debe priorizarse la ocultación de los puntos de alimentación, recursos u otros, para que la presencia de los gatos pase más desapercibida.
- Las zonas urbanas suelen contar con gran número de colonias y gatos, por lo que la colaboración de las personas cuidadoras es fundamental para afrontar la gestión.
- Una vez estabilizada la colonia, debe ser prioritario el control sobre los nuevos individuos.

4.3.5. Zona periurbana

Las zonas periurbanas son las de mayor densidad de gatos comunitarios.⁵ Así, de forma general y debido a las características propias de su configuración, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para el diseño de las actuaciones a desarrollar:

⁵ Boone, John. *et al* (2022). Estimates of Domestic Cats in Urban Areas Using Interdisciplinary Science: The Washington D.C. Cat Count. *Society and Animals*. 30. 10.1163/15685306-bja10097.

- En las zonas periurbanas se incrementa notablemente el número de gatos merodeadores, situación que complica su diferenciación de los gatos comunitarios.
- Los conflictos vecinales en estas zonas se originan principalmente por la entrada de gatos en zonas residenciales, especialmente en jardines y zonas verdes, pero también en zonas industriales y de trabajo.
- Las zonas periurbanas pueden ser zonas naturales, como parques periurbanos o zonas costeras.
- En estas áreas es posible el conflicto con la biodiversidad.

Teniendo en cuenta estos factores, el sistema de elección puede ser la gestión integral de colonias felinas o la aplicación del CER combinado con algunas medidas puntuales, por lo que deberemos distinguir varias opciones de intervención.

4.3.5.1. Periurbana residencial de densidad media o baja

En estos modelos residenciales, generalmente limítrofes con áreas periurbanas industriales, zonas verdes industriales o espacios naturales, debe aplicarse un sistema de gestión integral, con algunas precisiones a tener en cuenta.

En algunos casos, estas zonas residenciales limitan con espacios naturales periurbanos o zonas costeras, factores a tener en cuenta a la hora de establecer los sistemas de funcionamiento o una posible afluencia de turistas y residentes ocasionales que puedan interferir en el normal desarrollo de la gestión. Así, será una buena medida informar a los residentes ocasionales de las acciones que puedan perjudicar la gestión poblacional, así como establecer márgenes de seguridad en la actuación o activar protocolos específicos del programa de gestión en las zonas colindantes con las zonas naturales más sensibles.

En las zonas periurbanas residenciales de baja densidad, integradas generalmente por viviendas unifamiliares o similares, la gestión de las poblaciones felinas debe priorizar especialmente el CER sobre una gestión integral. En estos espacios, el territorio de los gatos comunitarios incluye de forma habitual recintos privados donde se mueven y alimentan, por lo que una gestión integral es más complicada y debe valorarse de forma individualizada.

Es importante destacar que en estas zonas pueden confundirse los gatos comunitarios con los gatos merodeadores, por lo que cobra importancia la concienciación de la ciudadanía y sus obligaciones acerca de la tenencia responsable. También se encuentran gatos en régimen de “semipropiedad”, que las personas residentes consideran propios -porque comen o entran en

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 19
--	---	---

sus residencias-, pero sin asumir las obligaciones legales de tenencia e identificación. La presencia de estos gatos debe abordarse desde la aplicación del CER y la utilización de los mejores canales para informar a la ciudadanía de la obligatoriedad de la esterilización e identificación de todos los gatos.

4.3.5.2. Periurbana industrial

Las zonas periurbanas industriales tienen, por lo general, altas densidades de gatos comunitarios debido a su configuración y a la disponibilidad de recursos de alimentación no voluntarios. En estos ámbitos la disponibilidad de personas cuidadoras es menor que en las zonas residenciales. Una medida interesante puede ser involucrar a las personas trabajadoras de los establecimientos cercanos para que colaboren como personas cuidadoras, así como para lograr una gestión óptima de las poblaciones felinas.

A semejanza de lo que sucede en las zonas periurbanas de baja densidad, en estas áreas el territorio de los gatos comunitarios incluye de forma habitual espacios privados donde se mueven y alimentan, pero en este caso la implantación de un modelo de gestión integral es importante para fijar los gatos al territorio mediante puntos de alimentación, sobre todo en ubicaciones que limitan con zonas naturales, ya que suelen ser zonas con menos recursos para sostenerlos.

4.3.5.3. Periurbana natural

Las zonas periurbanas naturales sin población humana residente deben tratarse como zonas naturales, sin perjuicio de la presión poblacional temporal que suelen tener en momentos puntuales y la influencia que puede tener en la gestión poblacional.

Así, los parques periurbanos, zonas verdes periurbanas y zonas costeras limítrofes con los núcleos urbanos deben gestionarse prioritariamente mediante el método CER y puntualmente realizar una gestión integral, valorando la oportunidad de incluir y formar a personas cuidadoras, así como informando a la población en general de las buenas pautas de actuación frente a la presencia de gatos comunitarios.

4.3.6. Zona rural

En las zonas rurales siempre ha habido presencia de gatos, especialmente en régimen de “semipropiedad” o merodeadores. La presencia de estos animales en instalaciones

agropecuarias es una realidad que debe ser abordada de forma prioritaria mediante la aplicación del CER, para controlar el crecimiento poblacional y evitar que esa presión haga que los gatos se extiendan al medio natural.⁶

Dentro de las zonas rurales, donde la disponibilidad de personas cuidadoras es muy variable según las características del municipio, debe priorizarse la aplicación del CER, pudiendo desarrollarse una gestión integral si lo permiten los medios existentes a nivel local, especialmente según la disponibilidad de personas cuidadoras.

Es necesario informar adecuadamente a la población acerca de lo que significa e implica la gestión de poblaciones felinas. Esto es importante porque, debido a la tradicional presencia de gatos en este tipo de poblaciones, las acciones adoptadas pueden ser mal entendidas, la colaboración de la población resulta fundamental para un correcto control, dado que el territorio de los gatos comunitarios incluye numerosas tipologías de zonas privadas (residencias, instalaciones...).

En el modelo rural con población estacional (que varía a lo largo del año, especialmente por la presión turística), es conveniente aplicar medidas adicionales. En este tipo de núcleos habitados, donde la población crece muy significativamente en determinadas temporadas del año, la influencia de residentes temporales suele ser un importante factor de desequilibrio y de riesgo para el programa de gestión. En estos casos es fundamental mantener un estricto control de la alimentación e informar adecuadamente a la población al respecto, así como intervenir de forma activa desde la entidad local en la gestión de la alimentación, sin perjuicio de contar con personas cuidadoras de apoyo.

4.3.7. Medio natural y medio natural protegido

En el medio natural, con carácter general deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para el diseño de las actuaciones a desarrollar:

- El número de posibles personas cuidadoras puede ser muy escaso, y no es recomendable crear nuevos puntos de alimentación salvo como herramienta para una gestión posterior.

⁶ UMLAS, E., Trap-Neuter-Return: A Study of the Practice in Switzerland, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 12/2 (2021). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.563> p.57

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 21
---	---	---

- Dada la especificidad de este medio es aconsejable contar con la colaboración de entidades conservacionistas⁷ y aportar el mayor número de medios profesionales posibles para mejorar la eficiencia de la gestión.
- Es habitual que las concentraciones de gatos en una colonia sean menores o inexistentes, prevaleciendo un modelo más disperso.
- Estas zonas son las de mayor riesgo de conflicto con la biodiversidad.
- Es fundamental realizar el control de nuevos individuos a pesar de su dificultad.
- En el caso de los puntos de alimentación, se crearán siempre y cuando estén destinados al desplazamiento de los gatos comunitarios o para minimizar la actividad depredadora.
- La presencia de otras especies y su posible interacción con las actividades de gestión debe tenerse en cuenta para cualquier actividad programada.
- Dentro del medio natural podemos encontrar asentamientos y fincas rústicas, que son espacios rurales con actividad humana permanente y que deben ser objeto de una atención especial y concreta, que entienda las peculiaridades de estos espacios y la mejor forma de integrar la gestión para maximizar su efectividad y reducir al mínimo el posible impacto en la biodiversidad.

Teniendo en cuenta estos factores, el sistema de elección prioritario es el sistema CER de alta intensidad combinado con algunas medidas puntuales, por lo que deberemos diferenciar las zonas de actuación, teniendo en cuenta si el medio natural o las especies que lo habitan gozan de algún grado de protección.

En estas zonas es fundamental que la gestión CER de alta intensidad o las posibles medidas accesorias se realicen principalmente por parte de profesionales para que se ejecuten de la forma más rápida y eficaz posible.

⁷ Spehar DD, Wolf PJ. The Impact of Targeted Trap-Neuter-Return Efforts in the San Francisco Bay Area. Animals (Basel). 2020 Nov 11;10(11):2089.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 22
--	---	---

5. ENFOQUE ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

5.1. Opciones normativas para la gestión

Tal y como establece el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, las entidades locales deben desarrollar programas de gestión de colonias felinas. El contenido de este programa, o determinados aspectos del mismo, pueden incorporarse en la normativa local para dar un soporte legal al programa de gestión. En cualquier caso, los programas de gestión pueden aprobarse y desarrollarse sin necesidad de ser incluidos en los reglamentos y ordenanzas municipales.

- En los Reglamentos Municipales se incorporan aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los diferentes órganos y servicios municipales existentes.
- En las Ordenanzas Municipales se regulan las actividades, derechos y deberes de la ciudadanía.

Los contenidos del programa (desarrollados en el Apartado 5 de esta Directriz) que pueden ser incorporados en una Ordenanza Municipal son los siguientes:

- Formación y acreditación de las personas que vayan a colaborar en el programa.
- Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas.
- Mecanismos de control y régimen de sanciones a las personas titulares de gatos que no los tengan identificados y esterilizados.

Dado que el programa de gestión debe evolucionar en función de la realidad a la que se aplica, hay que tener en cuenta que el proceso de modificación de la legislación es más complejo que la modificación de un programa, por lo que es recomendable incorporar en la normativa aquellos aspectos que sean menos susceptibles de cambio.

5.2. Gobernanza municipal: planificación interdepartamental

El gato comunitario puede estar presente en diferentes espacios dentro del término municipal, y su gestión se enfrenta a numerosas circunstancias relacionadas con las actividades humanas que deben gestionarse de forma transversal entre todos los departamentos implicados. Así, para poder lograr una correcta gestión y coordinación, se debe analizar qué departamentos pueden estar relacionados de una u otra forma con la gestión y, en consecuencia, establecer los correspondientes protocolos de funcionamiento entre departamentos municipales.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 23
--	---	---

5.2.1. Departamentos implicados en la gestión de poblaciones felinas

Con carácter general, y sin perjuicio de la organización de cada entidad local, los departamentos que pueden estar afectados por la gestión de poblaciones felinas son los que gestionen las siguientes competencias:

- Poblaciones felinas
- Protección de animales de compañía, o recogida de animales, o del centro de protección animal, en caso de disponer del mismo
- Salud pública y sanidad animal
- Parques y jardines
- Urbanismo
- Residuos y limpieza viaria
- Mobiliario urbano
- Seguridad (policía local o municipal)
- Servicios de emergencias
- Servicios sociales

5.2.2. Interacción y colaboración interdepartamental

Todos los departamentos mencionados en el apartado anterior tendrán, en algún momento, relación con la gestión de las poblaciones felinas, sin perjuicio de que en ciertos momentos o situaciones puntuales también pueda afectar a otros. Por lo tanto, es preciso que, con carácter general, cualquier departamento municipal tenga conocimiento de la existencia del programa de gestión y de cuál es la unidad competente para coordinar las actuaciones necesarias.

En algunos casos es importante contar con protocolos de actuación para situaciones habituales, como pueden ser la presencia de gatos comunitarios en obras, zonas sensibles como escuelas o centros de salud, o la interacción de los servicios de limpieza con las colonias felinas, entre otros.

Para más información sobre el protocolo de interacción de los servicios de limpieza, consultar el Anexo III.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 24
---	---	---

5.3. Veterinario autorizado

Debido a la especial naturaleza de la gestión local de poblaciones felinas y tal y como establecen los artículos 39.1.f.2º y 51.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, las entidades locales autorizarán a los veterinarios habilitados que vayan a realizar las programas de esterilización e identificación de los gatos a nombre del ayuntamiento, los programas sanitarios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la profesión veterinaria incluidas en la gestión de poblaciones felinas.

Los veterinarios habilitados facilitarán a las entidades locales la información derivada de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con identificación, para lograr mantener censos completos y actualizados.

6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

6.1. Definición de programa de gestión de poblaciones felinas

El diseño del programa de gestión de una entidad local para la gestión de la población exige una fase previa de recopilación de información sobre las características territoriales y poblacionales, así como los recursos económicos, humanos, asociativos, ciudadanos y otros recursos añadidos, como la mediación, la participación de la policía local y la configuración territorial y urbanística.

El programa de gestión podrá ser modificado en función de cambios organizativos o de la propia experiencia derivada de su aplicación, siendo un documento vivo que debe evolucionar con la propia gestión.

Es recomendable que la elaboración de un programa de gestión de colonias felinas, los planes, protocolos y demás procesos o actividades se documenten adecuadamente, así como los datos, actas y comunicaciones que se vayan recopilando durante la ejecución del programa.

La documentación que se elabore deberá estar correctamente recopilada y actualizada. Todos los cambios que se vayan produciendo en los distintos documentos deben ser debidamente recogidos en el histórico de la documentación, a través de una gestión de control de cambios y de versiones de los documentos.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 25
---	--	---

El acceso a la documentación por parte de los participantes en el programa de gestión deberá ser acorde a las funciones que éstos desempeñen en el programa.

6.2. Aspectos básicos del modelo de gestión

El modelo de gestión debe incluir siempre la figura de la unidad coordinadora; es decir, debe definirse en qué persona o grupo de personas de la entidad recae la coordinación general del proyecto.

La unidad coordinadora deberá gestionar el proyecto de forma integral, coordinando y dirigiendo al resto de elementos que se determinen como actores del mismo. Es altamente recomendable que esta figura recaiga en servicios técnicos municipales o, en su defecto, en perfiles administrativos. De no disponer de personal propio para realizarlo, se puede optar por externalizar la figura, siempre y cuando la entidad que vaya a asumir este rol cuente con la formación necesaria para hacerlo.

En este sentido, al menos se deben concretar los siguientes aspectos:

- Papel de la entidad local: se debe definir qué servicios municipales van a participar de forma directa en la gestión, tanto en papeles primarios (captura, servicios veterinarios o de mediación) como secundarios (policía local, limpieza). Si no se cuenta con medios propios, se pueden externalizar mediante empresas o asociaciones, pero siempre deben definirse los papeles a realizar por cada parte.
- Externalización de los servicios: se debe definir qué servicios se externalizan y bajo qué figura, procedimiento administrativo a completar, plazos y presupuesto. Entre los más importantes están:
 - i. Servicios veterinarios (cirugías, plan sanitario, atención veterinaria).
 - ii. Capturas y manejo de los gatos.
 - iii. Mantenimiento, cuidado y limpieza de las colonias.

El resultado de esta definición puede ser un sistema de gestión totalmente municipal, parcial o totalmente externalizado, que podrá variar en función de las circunstancias y necesidades de cada momento.

No obstante, la externalización debería destinarse únicamente a aquellas actuaciones que no pueden ser abordadas por las personas cuidadoras, dado que la involucración de éstas en las tareas a realizar va más allá de la mera alimentación.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 26
--	---	---

6.3. Relación con las personas cuidadoras

6.3.1 Tipos de colaboración

El artículo 39.1.a) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales especifica que las entidades locales desarrollarán Programas de Gestión de Colonias Felinas donde fomenten "la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas".

Es, por tanto, obligación de las entidades locales desarrollar dentro del Programa de Gestión el modelo de relación con las personas cuidadoras siendo este aspecto, además, extremadamente útil para facilitar las estrategias relacionales con la ciudadanía y con todos los implicados en la convivencia y gestión con las poblaciones felinas.

En este sentido, es indudable que para la gestión de poblaciones felinas resulta imprescindible la colaboración de personas cuidadoras que gestionen el día a día y, de forma directa, las colonias de gatos comunitarios. Para establecer esta colaboración -que debe concretar derechos y obligaciones para ambas partes-, se puede optar por colaboración ciudadana o una gestión a través de entidades de protección animal (tipo GCOF según la clasificación de la Ley 7/2023). Esta última situación está contemplada en el apartado y b) del artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Tanto las personas que formalicen su colaboración a través de entidades de protección animal, como aquellas acreditadas y formadas por la entidad local, tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas, siempre que se formalice esta relación según lo definido en el Programa de Gestión.

Cada entidad local deberá decidir qué sistema resulta más adecuado para la inclusión de la figura de la persona cuidadora de colonias felinas, según las características de su municipio, la disponibilidad ciudadana y asociativa, y otros factores que se consideren relevantes. Entre estas opciones podrá encontrarse la del voluntariado. A este respecto es importante recordar que el voluntariado que se desarrolle en este entorno debe seguir las normativas estatales, autonómicas y locales en materia de voluntariado, generando la relación de colaboración de los voluntarios con la entidad local de forma directa, a través de entidades de protección animal o mixtas según se adecúe el modelo a la gestión planteada y si las normativas autonómica y local lo permiten.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 27
---	--	---

Sea cual fuere el sistema elegido por la entidad local para la inclusión de la figura de la persona cuidadora de colonias felinas, estas personas deben formarse a través del programa formativo dispuesto por la entidad local y, posteriormente, han de ser acreditadas para poder ejercer su actividad dentro del programa de gestión.

Para ello deben definirse los siguientes aspectos, siempre adaptados a las características de cada municipio:

- Diseño formativo y aplicación del curso de formación para personas cuidadoras: cómo se imparte, quién lo hace, cómo se supera, contenidos.
- Acreditación de la persona cuidadora de colonias felinas: formato, caducidad, obligaciones que deben respetarse para mantener la acreditación vigente.

La acreditación y el diseño formativo pueden actualizarse para ajustarse a las diferentes etapas de la gestión o a cambios sustanciales en la misma. El contenido mínimo de estas formaciones se encuentra en el Anexo I.

6.3.2. Consideraciones importantes sobre las personas cuidadoras

El papel de las personas cuidadoras es fundamental para asumir la gestión en la mayor parte de las zonas donde habitan los gatos comunitarios, por lo que es fundamental que, además de recibir la formación adecuada por parte de la entidad local, se comprometan a participar en el mayor número de facetas posible.

Debido a su especial conocimiento de los gatos y las colonias, las personas cuidadoras son fundamentales en la vigilancia de éstas, pero también en la colaboración y realización del proceso de captura, esterilización y retorno y en el control de la alimentación de los gatos.

Mantener pautas adecuadas de alimentación en cuanto a cantidad, limpieza, adecuación de los puntos de alimentación y de los propios alimentos es una función importante y que debe acometer respetando lo recogido en el programa de gestión establecido por la entidad local.

Los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras deben recogerse en el programa de gestión y regularizarse mediante la firma de un compromiso donde se detallen los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras y de la entidad local. Será necesario el cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona cuidadora, debiendo exigirse por parte de la entidad local este cumplimiento para continuar manteniendo su denominación como tal.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 28
--	---	---

6.4. Sistema de registro

6.4.1. Registro de colonias felinas y gatos comunitarios

Los artículos 38 y 40.b) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, recogen la obligatoriedad de la identificación de los gatos comunitarios mediante microchip y su registro, así como el de las colonias felinas, respectivamente. El artículo 39.1.f.1º especifica que las entidades locales deben realizar un mapeo y censo de sus colonias felinas y de los gatos comunitarios que las componen.

Aunque lo ideal sería mantener un censo preciso y actualizado, es posible que no siempre se consiga recabar la totalidad de los datos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los microchips deben registrarse:

- En la base de datos de identificación de animales de compañía correspondiente en su comunidad autónoma y,
- En el programa o sistema informático municipal, en el cual deben relacionarse con su colonia de origen.

Este registro servirá para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias y gatos comunitarios de la población, e igualmente permitirá realizar un mapeo y censo adecuados para las actividades de gestión.

El registro debería contar al menos con los siguientes campos:

1. Identificador de la colonia.
2. Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
3. Descripción de sus características territoriales y urbanísticas: zona sensible, posibilidad de obra, entre otras.
4. Persona cuidadora, en su caso.
5. Censo de los individuos que la componen con los siguientes datos individuales:
 - a. Sexo
 - b. Estado sanitario
 - c. Número de identificación
 - d. Observaciones.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 29
--	---	---

6. Grado de gestión: porcentajes de esterilización y otros indicadores.
7. Observaciones generales sobre la colonia y anotaciones de historial.

6.4.2. Registro de personas cuidadoras

Con el objetivo de mantener actualizada y controlada la información sobre las personas cuidadoras de colonias, la entidad local gestionará un registro de personas cuidadoras autorizadas en el que se incluyan, como mínimo, los datos necesarios para su identificación, fecha de acreditación y formación de la persona, así como la asociación de la que dependa, si es el caso.

6.5. Responsabilidades y funciones de órganos y personal municipales

La gestión de poblaciones felinas debe recaer en un departamento concreto de la entidad local, que deberá definir su interrelación con el resto de departamentos, observando los criterios de transversalidad recogidos en el Apartado 2.b.i) de esta Directriz, así como velar por el cumplimiento de todos los procedimientos aprobados por la entidad local.

Dentro del contenido del programa de gestión de poblaciones felinas deben definirse las funciones y responsabilidades de algunos departamentos y personal municipal que pueden intervenir, tales como:

- Unidad coordinadora: coordinación general del programa de gestión y del plan de control poblacional, punto de contacto.
- Servicio de protección animal, recogida de animales y/o encargado del centro de protección animal: recogida de gatos que tengan que abandonar la colonia por diferentes causas (adopción, heridos o enfermos), diseño y seguimiento de los protocolos y actuaciones complementarias incluidas en el programa, así como la recogida de animales muertos en la vía pública y determinar su identificación.
- Servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, o de parques y jardines: conocimiento general del programa de gestión y específicamente del protocolo de gestión poblacional, ya que se le pueden asignar algunas funciones de mantenimiento y limpieza. Asimismo, pueden ser un agente de recopilación de información durante el desarrollo de sus actividades.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 30
--	---	---

- Servicio de urbanismo: conocimiento general del programa de gestión y, específicamente, de los protocolos sobre presencia de gatos en zonas sensibles o en obras.
- Policía local o municipal: conocimiento general del programa y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible maltrato.
- Servicios de emergencias: conocimiento general del programa y del protocolo de emergencias.
- Servicios sociales: conocimiento general del programa y, de forma específica, sobre los protocolos de mediación, gestión en ubicaciones privadas y sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles.
- Atención a la ciudadanía: el servicio responsable de la atención, escuchar interacción con el vecindario puede colaborar en campañas de sensibilización de la población sobre el cuidado responsable de los gatos y la importancia de la esterilización y los beneficios del CER para una buena convivencia.

6.6. Funciones de la unidad coordinadora

La unidad coordinadora, de forma general, debe realizar la coordinación general del programa de gestión y del plan de control poblacional, así como ejercer la función de punto de contacto general.

Entre las funciones básicas que deben abordarse desde esta unidad están:

- Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de colonias felinas.
- Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias felinas y de las personas autorizadas para realizar capturas.
- Interacción con los servicios veterinarios.
- Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
- Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión de las colonias e inspección de las mismas en caso de quejas.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 31
--	---	---

- Coordinación de las capturas: para ello y según las prioridades establecidas en el plan de gestión, planificarán las capturas de acuerdo con los recursos disponibles en cuanto a personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.
- Activación de los protocolos previstos en el programa.
- Supervisión de los protocolos de presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles, de control de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios, de evaluación del impacto sobre la biodiversidad, de confinamiento temporal, de gestión en ubicaciones privadas y, en coordinación con los servicios veterinarios, de los protocolos sanitarios y de desplazamiento o de reubicación de colonias.
- Mantenimiento documental de todo el proyecto.
- Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.

6.7. Acreditación y formación del personal municipal

Todo el personal municipal, incluyendo el personal de los servicios externalizados, que participe en el programa de gestión deberá recibir formación general sobre los conceptos básicos de gestión de poblaciones felinas y sobre objetivos del programa de gestión, así como una formación específica acerca de las funciones que van a desempeñar dentro del programa.

La formación puede ser impartida por personal de la entidad local que posea los conocimientos para llevarla a cabo o mediante convenios de colaboración con entidades externas. En el diseño de la formación se deberá establecer:

- Contenido y duración.
- Formato (presencial o en línea).

El personal que reciba la formación deberá estar acreditado, estableciéndose el formato y la vigencia de dicha acreditación.

El contenido mínimo de la formación para los empleados municipales está recogido en el Anexo IV.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 32
--	---	---

6.8. Mediación municipal en conflictos

La estrecha convivencia de las poblaciones felinas con la población humana, especialmente en las zonas urbanas o periurbanas, hace necesario establecer figuras de mediación para la resolución de los posibles conflictos que puedan plantearse derivados de la presencia de gatos, de las acciones humanas o de las propias acciones de gestión.

La entidad local deberá definir la persona o departamento que gestionará esta mediación, según los recursos o perfiles disponibles. Además, deberá establecer un procedimiento por el que cualquiera de las partes implicadas pueda contactar con este servicio de mediación, así como unas pautas mínimas de funcionamiento para la casuística más habitual que exija la activación de este servicio.

Hay que destacar que la mediación municipal es un elemento que, debido a su especial labor, ayuda en la detección de posibles disfunciones, es de utilidad en la mejora de los procesos, sirve como canal de transmisión de información entre las partes y podrá ser una valiosa ayuda para la unidad coordinadora del proyecto, no sólo como elemento de muestreo de las acciones acometidas sino también de sus impactos.

Podemos encontrar tres grandes bloques de actuaciones que tendrá que afrontar la mediación local:

- Mediación con la ciudadanía: en este caso el servicio de mediación deberá afrontar la mediación con personas afectadas por la presencia de gatos comunitarios, personas que hayan podido tener conflictos con personas cuidadoras o con personal municipal en este contexto, así como con aquellas que se dirijan a la entidad local para plantear cuestiones sobre la gestión de las colonias. Es importante que también se realice la mediación sobre aquellas personas que, de forma espontánea y sin seguir los criterios establecidos en el programa de gestión, alimentan a los gatos comunitarios, para impedir que su actuación perjudique la gestión en curso.
- Mediación con las personas cuidadoras: el servicio de mediación es fundamental en el caso de las intervenciones en conflictos entre personas cuidadoras y el resto de la ciudadanía, para reconducir las situaciones complicadas y para mantener un correcto sistema de gestión. Además, es importante que el servicio de mediación se active en el caso de detección de malas prácticas por parte de las personas cuidadoras.
- Mediación en los procedimientos en zonas privadas: el servicio de mediación será fundamental para lograr los acuerdos necesarios para gestionar los gatos comunitarios y las colonias ubicados en zonas privadas. Los términos de estos acuerdos deberán respetar

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 33
--	---	---

lo establecido en el protocolo en espacios privados que la entidad local debe incluir dentro del programa de gestión.

Puede consultarse el protocolo de actuación en espacios privados en el punto 6.10.9.

6.9. Actuaciones complementarias

6.9.1. Información y difusión de la gestión de poblaciones felinas

Las acciones de comunicación en la gestión de poblaciones felinas deben estar diseñadas para facilitar todas las actuaciones, incidiendo especialmente en:

- Comunicación a la población en general del programa de gestión, sus beneficios, sus objetivos y aplicación, para favorecer su integración y que cuenten con el mayor respaldo posible.
- Comunicación con las potenciales personas cuidadoras para la gestión de las colonias, que favorecerá la aportación de nuevas personas cuidadoras, fundamentales para lograr los objetivos planteados.
- Comunicación de las obligaciones legales que tiene la ciudadanía y que están recogidas en el artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo: respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios, así como las instalaciones de comida y refugio propias del programa de gestión de gatos comunitarios y, en el caso de los titulares o responsables de perros, adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.
- Difusión de la prohibición de interactuar o alimentar a los gatos comunitarios por parte de las personas que no se hayan acreditado y formado como personas cuidadoras.
- Las obligaciones de los titulares en cuanto a identificación, esterilización y control del acceso del gato a la vía pública y de los peligros a los que se enfrentan los gatos en la calle, ya sean accidentes, agresiones, contagio de enfermedades y parasitosis.

Para las acciones de comunicación pueden utilizarse todos los medios de los que disponga la entidad local, como páginas web, redes sociales, aplicaciones de comunicación con los vecinos u otros. Pueden ser útiles charlas informativas donde se expliquen las acciones a acometer y

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 34
--	---	---

los objetivos del programa, y en las que la ciudadanía tenga la oportunidad de plantear y recibir respuesta a sus dudas e inquietudes.

6.9.2. Vigilancia de la identificación y esterilización de los gatos con titular

Este apartado deberá incluir, al menos, medidas que aseguren:

- Control de la identificación: la Ley 7/2023, de 28 de marzo, estipula, por medio de lo recogido en su artículo 26.i, la obligación de identificar a todos los gatos.
- Control de la esterilización: el mismo apartado de la Ley apunta a la obligatoriedad de la esterilización quirúrgica de los gatos, antes de los seis meses de edad.

En este sentido, cabe resaltar que la normativa recoge herramientas para hacer efectivas las prohibiciones y obligaciones citadas anteriormente y establece el régimen sancionador ante los incumplimientos en relación con la identificación y esterilización de los gatos.

6.9.3. Campañas contra el abandono

El programa de gestión debe abordar aquellas actuaciones que eviten la entrada de nuevos animales en la colonia. Una de las posibilidades de entrada de animales a la misma es el abandono de gatos por parte de sus titulares. La Ley 7/2023 prohíbe expresamente el abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia y lo califica como falta grave.

Para ello es necesario desarrollar campañas contra el abandono, que tengan impacto en el municipio e incidan en las consecuencias del abandono sobre el bienestar de los animales.

6.10. Protocolos dentro del programa de gestión

Dentro del programa de gestión se establecerán protocolos, que son los procedimientos descritos a continuación que deben desarrollarse por parte de la entidad local. Estos protocolos deben ajustarse a las condiciones y características de cada municipio.

Estos protocolos podrán modificarse periódicamente, en función de las necesidades y deberán incluir, al menos, los aspectos que se detallan en cada uno de ellos. Adicionalmente, cada protocolo podrá referirse a uno o varios anexos que contendrán información específica y referencias teóricas a los aspectos contenidos en cada protocolo.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 35
--	---	---

En cada protocolo deben concretarse los siguientes aspectos: coordinación, personas responsables de la toma de decisiones y de la ejecución de las acciones y la gestión documental de cada uno de ellos.

6.10.1. Protocolo de gestión de colonias felinas

El protocolo de gestión de colonias felinas es el que engloba la mayor parte de las actuaciones en la gestión de poblaciones felinas, por lo que su correcta elaboración, actualización y ejecución determinarán el éxito de la actuación.

Este protocolo consta de varias partes que, en conjunto, deben describir la actuación principal sobre las poblaciones, los papeles de las personas intervinientes y toda la información necesaria para una correcta ejecución.

1. Actuaciones sobre las colonias

Esta parte del protocolo debe contener toda la información y procedimientos para la gestión ordinaria de las colonias felinas, en especial debe recoger el papel de las personas cuidadoras y sus normas de actuación.

Para elaborar este apartado del protocolo es recomendable consultar los contenidos y el marco teórico recogidos en el Anexo V.

a. Ubicación:

- Espacios donde se permite la ubicación de los puntos de alimentación y otros elementos de la colonia.
- Sistema de registro de la ubicación, uniforme para todas las colonias del municipio (coordenadas geográficas, dirección u otros).

b. Alimentación:

- Tipo de alimentación autorizada en la colonia (se recomienda que sea obligatorio el pienso seco).
- Tipo de alimentación autorizada en situaciones extraordinarias o captura. Definir las situaciones donde se autoriza comida húmeda.
- Número y tipo de puntos de alimentación: adaptar a las características de cada colonia dentro de un modelo general, establecer materiales permitidos o recomendados y prácticas no permitidas.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 36

- Sistema de alimentación: permanente (tolvas) o puntual. Recomendaciones en el caso de ambas.
- Bebederos: materiales, ubicación y recomendaciones.

c. Limpieza, mantenimiento y medidas higiénico-sanitarias:

- Normas sobre la limpieza del entorno de la colonia y su punto de alimentación.
- Normas sobre el mantenimiento de los posibles elementos fijos.
- Recomendaciones sobre la limpieza de recipientes y tolvas.
- Mantenimiento e higiene de los puntos de eliminación (areneros), de estar autorizados.
- Recomendaciones básicas para la prevención de zoonosis y epizootias.

d. Señalética y otros elementos fijos:

- Normas de señalización, de estar autorizada.
- Normas de refugios y otros elementos, de estar autorizados.

e. Vigilancia de la colonia por parte de la persona cuidadora:

- Detección de gatos enfermos o heridos y actuaciones en caso de urgencia.
- Detección de hembras gestantes o cachorros.
- Actualización periódica del censo de la colonia: periodicidad de la actualización y medio de comunicación a la coordinación municipal.
- Actuación ante la presencia de alimentadores espontáneos.
- Actuación en el caso de incidencias graves en la colonia, como gatos fallecidos o con signos de violencia (envenenamientos, disparos, ataques de perros, etc...), incidentes o similares.

f. Detección de nuevos individuos:

Es importante incluir las obligaciones de vigilancia sobre las colonias para la detección de nuevos gatos que deben observar las personas cuidadoras de las colonias.

- Valoración del gato y de la toma de decisiones.
- Acciones a realizar cuando se detecte un nuevo gato comunitario.
- Acciones a realizar cuando se detecte un nuevo gato extraviado, abandonado o merodeador.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 37
--	---	---

- Criterios de observación para la valoración general del estado de salud o de los riesgos para el propio gato o la colonia.

g. Retirada de gatos de la colonia:

Relación de situaciones en las que se puede retirar temporal o permanentemente gatos y correspondencia con los protocolos de actuación correspondientes (gatos heridos o enfermos, eutanasia, remisión al centro de protección animal para adopción u otro).

2. CER (captura, esterilización y retorno)

Para elaborar este apartado del protocolo es recomendable consultar los contenidos y el marco teórico recogidos en el Anexo VI.

Esta parte del protocolo, que tiene una importancia central en el desarrollo del programa de gestión, debe contener al menos los siguientes aspectos:

a. Coordinación en las capturas:

Es importante planificar las acciones de captura para esterilización:

- Coordinación con las personas cuidadoras: determinar cómo se llevará a cabo para su colaboración con las capturas para la ayuda en las mismas, la retirada previa de la comida a los gatos y el agendado de cada captura.
- Coordinación con los veterinarios actuantes para determinar cuántos gatos pueden atender en cada momento y asignarles el número de gatos que puedan intervenir.
- Coordinación con los medios de captura y transporte.

b. Procedimiento de captura:

- Deben determinarse las personas autorizadas para la captura, que pueden ser personas cuidadoras, personal municipal o personal externo acreditado.
- Elementos de captura: definir los elementos de captura autorizados, que deberán ser prioritariamente jaulas trampa.
- Pasos previos: procedimiento previo a la captura, que incluirá los pasos de retirada de alimentación a los gatos, la preparación del material de captura, su higienización y la asignación de medio de transporte.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 38

- Sistema de captura y procedimiento detallado: incluirá custodia de las jaulas, recursos para minimizar el estrés en la captura o medidas de seguridad básicas para evitar los escapes.

c. Custodia del gato:

- Identificación durante la custodia: determinar el sistema con el que se marcarán las jaulas para relacionar al gato capturado con su colonia para prevenir errores en el retorno, recogiendo nombre del gato, colonia de procedencia y fecha de la captura.
- Custodia pre y post quirúrgica: definir el lugar actuaciones previstas, medidas de seguridad e higiene y de reducción del estrés.

d. Procedimiento veterinario:

- Protocolo de sedación.
- Comprobación de la identificación
- Exploración física completa.
- Procedimiento quirúrgico, incluyendo protocolo de analgesia y anestesia.
- Programa sanitario y de medicina preventiva.
- Marcaje auricular.
- Identificación mediante microchip.
- Protocolo postoperatorio, incluyendo tiempo de recuperación para el retorno.
- Registro de la ficha veterinaria de cada animal.
- Informe sanitario sobre los procedimientos autorizados.

e. Retorno:

- Personas autorizadas.
- Procedimiento y posibles incidencias.
- Medidas de seguridad.

f. Situaciones extraordinarias:

- Hembras gestantes o lactantes: procedimiento a seguir.
- Cachorros: determinación de edad, circunstancias y procedimiento a seguir.
- Captura de gato identificado a nombre de un particular.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 39
--	---	---

- Capturas controladas.
- Captura de gato enfermo / herido: procedimiento a seguir.

6.10.2. Protocolo sanitario

El protocolo sanitario debe diseñarse en función de la situación epidemiológica y los recursos disponibles. Este protocolo debe contemplar los tratamientos obligatorios según normativa y establecer criterios para las siguientes actuaciones:

- Vacunación
- Desparasitación
- Eutanasia

6.10.3. Protocolo de aplicación a animales enfermos o heridos

Los animales con sintomatología clínica o heridos deben ser retirados de la colonia para su valoración veterinaria y recibir, si es posible, tratamiento veterinario por su propio bienestar y para evitar la propagación de posibles enfermedades.

El protocolo debe establecer lo siguiente:

- Quién autoriza el inicio del protocolo.
- Procedimiento para la captura, traslado y recepción en el veterinario que va a realizar la valoración del animal y los tratamientos.
- Criterios clínicos para tratar o eutanasiar al animal teniendo en cuenta que se trata de gatos no socializados, por lo que se deberá considerar la posibilidad de manejo y administración de tratamientos, su duración y la posibilidad o no de retorno a la colonia.
- Pautas para la realización de la eutanasia por parte de un veterinario.
- Condiciones de retorno a la colonia de origen determinadas por un veterinario.

6.10.4. Protocolo sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles

En ocasiones los gatos comunitarios pueden localizarse en zonas donde puede generar desacuerdos, tales como hospitales, colegios, parques infantiles u otros por lo que es necesario desarrollar un protocolo específico. Dicho protocolo debe contemplar los siguientes aspectos:



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 40

- Valoración del estado sanitario de la colonia por parte de un veterinario y del impacto que supone para las personas de la zona. En relación con la posibilidad de transmisión de enfermedades de gatos a personas hay evidencias suficientes de que esta transmisión es poco probable siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénico sanitarias adecuadas en la colonia.⁸ En caso de conflicto irresoluble o si no se puede establecer un adecuado estado sanitario, se procederá al desplazamiento o reubicación según los protocolos correspondientes.
- Designación de una persona de contacto (responsable de hospital, colegio u otros) con la que coordinarse e informar de las actuaciones a llevar a cabo.
- Establecimiento de medidas específicas para la gestión de la población de la colonia, como puede ser adecuar el horario de intervenciones (alimentación, limpieza) fuera de las franjas horarias de mayor confluencia de personas a la zona, desplazar los puntos de alimentación acordando las nuevas ubicaciones entre las partes implicadas o aplicar procedimientos de CER de alta intensidad para controlar la colonia en el menor tiempo posible.
- Información sobre la existencia de la colonia a la población afectada y recordatorio de las obligaciones legales, en especial la de no interactuar o alimentar a los gatos comunitarios.

6.10.5. Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios

La presencia de gatos comunitarios en zonas de obras requiere el desarrollo de un protocolo que contenga, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Sistema de activación previo:

La comunicación interdepartamental establecerá un sistema de comprobación de presencia de gatos comunitarios de forma previa, a través de la automatización de la consulta en cada solicitud de licencia de obra.

⁸ Pérez Luzardo et al - Control efectivo de poblaciones de gatos en libertad. Parte 1: perspectiva veterinaria. Revista General De Derecho Animal Y Estudios Interdisciplinarios De Bienestar Animal (2021)

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 41
---	--	---

Este sistema incluirá la comunicación a los responsables de las obras de que deberán verificar la posible existencia de gatos comunitarios en las proximidades del área afectada por ellas, dando aviso, en su caso, a la unidad municipal competente.

2. Valoración de la situación:

En el caso de que el sistema de activación previo arroje como resultado la presencia de gatos comunitarios en el terreno de la obra o en las zonas adyacentes que puedan resultar afectadas, el protocolo deberá designar una persona responsable de valorar y aplicar los siguientes puntos:

- En el caso de obras públicas, la conveniencia de los trabajos, tanto si son necesarios como si pueden realizarse en otras ubicaciones. Si los trabajos son calificados como necesarios y a realizar en la zona, deberá activarse el proceso para preservar la integridad de los gatos comunitarios presentes.
- En otros casos, el estudio de los trabajos a desarrollar en la zona deberá determinar si el desarrollo de los trabajos o el resultado final son compatibles con la presencia de gatos comunitarios.

3. Actuaciones:

La persona responsable de la valoración deberá establecer si la presencia de gatos es compatible o no con la ejecución de la obra:

- Si se valora que la presencia de gatos es compatible con la realización de la obra, la persona responsable será la encargada de elaborar, supervisar y ejecutar un plan específico de adaptación, que deberá seguir la empresa que actúe en las obras.
- Si no es factible la compatibilidad de la obra con la presencia de gatos comunitarios, se deberá estudiar la posibilidad de desplazar o reubicar la colonia, de acuerdo con lo recogido en el programa de gestión aprobado para los desplazamientos y reubicaciones de colonias.

Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas, de haberlas, antes de proceder a implementarlas.

En el Anexo VIII pueden consultarse algunas medidas y estrategias para la compatibilidad de gatos comunitarios con obras.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 42
---	--	--

6.10.6. Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad

En algunas situaciones los gatos comunitarios pueden tener un impacto sobre la biodiversidad y sobre las poblaciones de otras especies sensibles con las que comparten el mismo hábitat. Para poder evaluar correctamente este impacto y actuar sobre la población felina es necesario establecer un protocolo de actuación donde se definan los siguientes aspectos:

1. Definición de las condiciones que deben cumplirse para que se inicie el protocolo.

Deben incluir, al menos:

- Afectación de las especies o hábitats. Número, ubicación y estado de conservación.
- Indicios de impacto detectados o quejas recibidas por esta causa.

Para la detección de estas condiciones es útil desarrollar un mapa de zonas sensibles dentro del término municipal donde puedan darse estas situaciones de forma preferente.

2. Persona responsable de iniciar las actuaciones: debe definirse quién se encargará de iniciar y supervisar la ejecución del protocolo.

3. Elaboración de estudio e informe previo: debe elaborarse un estudio que recoja los indicadores de impacto, las posibles soluciones y todas las circunstancias que permitan elaborar un informe previo donde se determine si hay impacto y se establezcan posibles soluciones para evitarlo o reducirlo. Este informe tendrá que hacerse por personal técnico perteneciente a una administración pública competente.

4. Aplicación de estrategias derivadas del informe previo:

- En esta fase se aplicarán las estrategias elaboradas en el informe previo, de resultar en un informe de impacto positivo.
- En el caso de que las medidas propuestas incluyan acciones de reubicación o desplazamiento, debe solicitarse de forma previa el informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma, tal y como especifica el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Tras la autorización de la comunidad autónoma, se ejecutará el desplazamiento o reubicación de los gatos comunitarios siguiendo los procedimientos establecidos para ello y con la supervisión de un veterinario.
- Una vez aplicadas las estrategias de reducción de impacto, deberán recogerse datos de los indicadores que se establecieron en el informe previo para evaluar su efectividad y modificar el plan de actuación.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 43
--	---	---

En el Anexo IX pueden consultarse algunas medidas y estrategias comunes en casos de impacto en biodiversidad.

6.10.7. Protocolo de confinamiento temporal

El confinamiento temporal está orientado al albergue ocasional de gatos comunitarios, que han sido expuestos a circunstancias que aconsejan la extracción temporal de su entorno. Debe ser una medida de carácter extraordinario y sólo debe ser tomada en consideración cuando otras medidas menos intrusivas han sido desestimadas.

Los gatos comunitarios son animales muy territoriales y apegados al territorio, por ello el confinamiento temporal deberá contemplar esta circunstancia acotando claramente el tiempo de confinamiento al mínimo.

La entidad local deberá disponer de espacios adecuados para el albergue temporal de gatos comunitarios. Los espacios deberán ser adecuados para garantizar la seguridad y bienestar de los animales que vayan a ser albergados.

El programa de gestión de colonias felinas, en lo relativo al confinamiento temporal de los gatos comunitarios, deberá recoger:

1. Relación de los lugares habilitados por la entidad local para el confinamiento temporal de los gatos: ubicación y superficie.
2. Causas que podrán dar lugar a que los gatos sean trasladados al confinamiento temporal.
3. Proceso de traslado y mantenimiento de los animales en el espacio temporal: deberá contar con la aprobación y supervisión de un veterinario y habrá de detallar lo siguiente:
 - Proceso de captura y de transporte al espacio de confinamiento.
 - Proceso de adaptación de los gatos y vigilancia del mismo.
 - Retorno a su colonia de origen.

En el Anexo X pueden consultarse algunas medidas adicionales para incluir en la elaboración de este protocolo.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 44
--	---	---

6.10.8. Protocolo de desplazamiento o reubicación de colonias

El desplazamiento o la reubicación de una colonia sólo podrá llevarse a cabo en alguna de las siguientes circunstancias y siempre que se hayan descartado otras posibles soluciones:

- La existencia de impactos en la biodiversidad.
- Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
- La presencia de gatos comunitarios en la colonia sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

En cualquiera de ambos casos, debe realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice.

Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, el protocolo debe definir los siguientes puntos:

- a. De forma previa a cualquier actuación debe definirse el veterinario responsable de supervisar el desplazamiento o la reubicación. Este veterinario deberá de diseñar junto con los técnicos municipales, el plan de actuación completo según el protocolo aprobado.
- b. Elaboración del plan de desplazamiento o de reubicación, que incluya:
 - Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personas designadas para el mantenimiento.
 - En el caso de reubicación, plan de capturas y transporte.
 - En el caso de desplazamiento, planificación detallada de los pasos intermedios.
 - Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento.
 - Metodología detallada de los pasos a seguir.
 - Plazos de ejecución e indicadores de éxito.
- c. Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación:
 - Personas responsables del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento o reubicación.
 - Actuación en caso de incidencias.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 45
--	---	---

Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas, de haberlas, previamente a su inicio.

Es importante eliminar todos los recursos (alimentación, agua, refugio u otros) de la localización original de la colonia para evitar el efecto vacío.

En el anexo XI se incluye la información técnica disponible sobre desplazamiento de colonias felinas.

En el anexo XII se incluye la información técnica disponible sobre reubicación de colonias felinas.

6.10.9. Protocolo de gestión en ubicaciones privadas

La Ley 7/2023 establece que la responsabilidad de la gestión de colonias felinas recae en las entidades locales. Cuando se localizan gatos comunitarios en propiedades de titularidad privada es necesario establecer la forma de colaboración mediante un protocolo específico, el cual debe contemplar lo siguiente:

- Identificación del propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios.
- Información del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos
- Información sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma.
- Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas.
- Designación de una persona de la propiedad como interlocutora para el desarrollo del protocolo de gestión poblacional.

Es importante destacar que, en el caso de que el propietario de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es su titular, y que como tal deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 46
--	---	---

6.10.10. Protocolo de actuación en casos de emergencia

El programa de gestión debe contemplar protocolos de actuación para el rescate y ayuda en situaciones especiales o en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su espacio habitual. Dicho protocolo debe contemplar los siguientes aspectos:

- Identificación de las condiciones que desencadenan la puesta en marcha del protocolo.
- Coordinación y datos de contacto de los servicios de emergencia y protección civil de la entidad local.
- Personal encargado de llevar a cabo la recogida de los animales.
- Designación de los lugares en el que los animales vayan a ser alojados temporalmente.

6.11. Diseño de indicadores

Los indicadores a diseñar para el control de ejecución del programa deberán contar con las siguientes características:

- Deberán ser cuantificables y medibles.
- Los valores a obtener deberán ser variables y dependientes del tiempo.
- El cálculo del indicador deberá estar lo suficientemente definido y documentado que podrá ser realizado por cualquier interesado.
- El valor presentado podrá ser recalculado, a la vez que el proceso de obtención del dato final podrá ser analizado por terceros. Para ello la información y documentación asociada a los indicadores deberá conservarse durante el tiempo establecido en el programa.

Los indicadores pueden ser calculados para obtener valores globales para todo el territorio objeto del programa, así como por colonia. Los resultados obtenidos por colonias o territorios, usados en un modo comparativo, pueden servir de guía para la implantación de las mejores prácticas y para focalizar esfuerzos en las áreas de intervención que no estén obteniendo los resultados deseados.

Algunos de los indicadores que se pueden utilizar son:

a. Poblacionales:

- Número total de gatos censados totales y por colonia.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 47

- Número de gatos identificados con microchip en porcentaje con respecto a los censados.
- Número de crías nacidas, en valor acumulado desde el inicio del programa y en porcentaje sobre el número total de gatos censados.
- Número de gatos muertos.

b. Salud y bienestar animal:

- Número de gatos esterilizados, en porcentaje con respecto a los censados y en valor acumulado desde el inicio del programa.
- Número de gatos desparasitados y número de gatos vacunados, en porcentaje sobre el número de gatos censados.
- Número total de gatos tratados por el veterinario por enfermedad o lesiones, en porcentaje sobre el número de gatos censados.
- Número de gatos retirados definitivamente de la colonia por enfermedad.
- Número total de gatos retirados para ser adoptados diferenciando entre adultos y cachorros, en valores anuales y acumulados y en porcentaje sobre el número de gatos censados.
- Número de gatos merodeadores, extraviados y abandonados capturados, en valores anuales y acumulados.
- Número de animales detectados con signos de violencia (envenenamiento, disparos, mordeduras de perros, etc...).

c. Económicos:

Para la evaluación de indicadores de esfuerzo económico, el presupuesto debería ser desglosado en las diferentes partidas:

- Presupuesto destinado a las capturas.
- Presupuesto destinado a esterilizaciones.
- Presupuesto destinado a identificación.
- Presupuesto destinado a tratamientos veterinarios.
- Presupuesto destinado a medicina preventiva.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 48
--	---	---

- Presupuesto destinado a formación del personal propio de la entidad local y personas cuidadoras.
- Presupuesto destinado a información al público y otras instituciones.
- Presupuesto destinado al acondicionamiento, mantenimiento y mejoras de las colonias felinas.
- Presupuesto destinado a la alimentación.

Los indicadores económicos más relevantes se detallan a continuación:

- Presupuesto ejecutado: relación de las partidas ejecutadas con respecto a las presupuestadas para la realización de las tareas, con respecto a todos los ítems referenciados en el punto anterior.
- Partidas ejecutadas en relación con las presupuestadas, acumuladas durante toda la ejecución del programa de gestión e indicando la desviación porcentual con respecto al importe presupuestado

d. Impacto socio-vecinal:

- Número de quejas recogidas: se determinará el número total de las quejas recibidas, por rango temporal y total desde la implantación del programa. También se pueden especificar por áreas de actuación, por el objeto de la queja (ruidos, suciedad, estado de los animales) con el objeto de realizar comparativas más definidas. El número de quejas recibidas es un buen indicador del éxito del programa y combinado con otros ítems puede servir de elemento de control de la gestión del programa:
- Relación quejas-presupuesto de información: esta relación puede indicar si la inversión en la información a la ciudadanía está teniendo el éxito deseado y puede apuntar a la necesidad de un cambio de estrategia en los programas de información a la ciudadanía. Es un parámetro que debería calcularse tanto a nivel global como por áreas.
- Relación quejas-censo de gatos comunitarios: deberá calcularse sobre valores acumulados.

e. Sobre las actuaciones complementarias:

- Número de animales identificados y esterilizados por los titulares de gatos de compañía.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 49
---	---	---

- Número de controles realizados, indicando las infracciones detectadas y medidas impuestas.

7. PLANES DE CONTROL POBLACIONAL

Los planes de control poblacional son actuaciones realizadas según lo recogido en el programa de gestión de colonias felinas, en un contexto temporal en función de los presupuestos y los recursos humanos.

7.1. Diseño

Para el diseño de estos planes es recomendable realizar un estudio previo de la situación en el que se tengan en cuenta el censo actualizado de colonias felinas, los perfiles de cada una de ellas y los grados de conflictividad, los recursos y el presupuesto disponibles. Este estudio permite detectar las prioridades en las actuaciones y diseñar el plan de control poblacional teniendo en cuenta el contenido del programa de gestión.

De todas las actuaciones posibles, las prioritarias son la esterilización e identificación del mayor número posible de gatos.

En el caso de que el plan se ejecute por primera vez sin un registro establecido, debe realizarse un mapeo y censo previos. Más información sobre herramientas y metodología en el Anexo II.

Además, el diseño deberá incluir indicadores objetivo con parámetros que activen las actuaciones específicas necesarias, un cronograma y una descripción de las actuaciones y la asignación de los medios técnicos, económicos y humanos.

7.2. Evaluación

Elaboración de un informe anual sobre la situación del control poblacional de la colonia, que incluirá los resultados de los indicadores, conclusiones y, en su caso, acciones correctoras.

8. ANEXOS

Anexo I. Formación de las personas cuidadoras

La correcta formación de las personas cuidadoras es una parte esencial para lograr el éxito de la gestión de poblaciones felinas. Cada entidad local debe ajustar la formación a las funciones que se asignen a las personas cuidadoras y a el sistema que se haya planteado en el programa de gestión establecido.

I.1. Formación de las personas cuidadoras: temas troncales

- Programa de gestión de poblaciones felinas: conceptos generales que afectan a la actividad de las personas cuidadoras.
- Conocimientos básicos sobre el gato comunitario y colonias felinas: qué es un gato comunitario, cómo se forman las colonias y qué tipos de gatos las componen.
- Buenas prácticas de gestión de poblaciones felinas:
 - **Cuidado de los gatos**
 - Alimentación: periodicidad, coordinación entre personas cuidadoras, recipientes, tipos de alimentación, adecuación de la cantidad de alimento al número y las condiciones de la colonia, diseño y ubicación de puntos de alimentación.
 - Salud en la colonia: estrategias para garantizar la salud de la colonia, conocimientos básicos sobre salud poblacional, indicadores de signos de enfermedad y conocimiento de las enfermedades frecuentes, medidas para evitar transmisión de enfermedades.
 - Comportamiento y capacidad para reconocer sus expresiones corporales, especialmente los signos de sufrimiento.
 - Fisiología y características reproductivas del gato.
 - Comprensión y conocimiento de la colonia y sus dinámicas: recogida de datos, observación y actuaciones.
 - Refugios, zonas de eliminación de excrementos y señalética.
 - **Limpieza y mantenimiento del entorno**
 - Limpieza de puntos de alimentación.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 51

- Gestión de los puntos de alimentación o refugios.
- Prevención de comensales indeseados.
- Limpieza específica de zonas de eliminación de excrementos.
- Obligaciones legales y mediación
 - Derechos y obligaciones establecidos en el programa de gestión para las personas cuidadoras.
 - Coordinación entre personas cuidadoras.
 - Actuación ante alimentadores espontáneos.
 - Actuación con los vecinos o ciudadanos que vivan cerca de la colonia.
- Correcta aplicación del CER
 - Importancia de la correcta aplicación del CER.
 - CER de alta intensidad: concepto y mantenimiento.
 - Actuaciones de las personas cuidadoras de forma previa y posterior a la captura.
- Vigilancia de nuevos individuos
 - Importancia de la vigilancia sobre la población.
 - Parámetros para actuación en el caso de una detección.
 - Conocimientos básicos para valorar la socialización de los gatos.
- Actuaciones que deben iniciarse ante situaciones frecuentes
 - Detección de nuevos individuos.
 - Detección de gatos heridos/enfermos.
 - Detección de gatos adoptables.
 - Detección de cachorros.
 - Detección de hembras gestantes o lactantes.
 - Detección de incidencias generales.
- Errores frecuentes en la gestión de colonias.
- Actuación en situaciones de urgencia o emergencia.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 52
--	---	---

I.2. Formación de las personas cuidadoras: temas optativos

- Captura y técnicas de captura.
- Técnicas de reubicación y desplazamiento.

Anexo II. Mapeo y censo

De forma previa al inicio de cualquier tipo de gestión de poblaciones felinas es necesario establecer una estimación lo más precisa posible de los gatos comunitarios presentes en el término municipal y su ubicación para establecer una planificación adecuada al número y la dispersión de los gatos.

Las técnicas de conteo directo de gatos suelen dar unos buenos resultados iniciales, especialmente si se cuenta con la colaboración de las personas cuidadoras, que conocen bien a casi todos los individuos a su cargo. Si no se dispusiera de estos datos o no fuera posible recogerlos en todas las zonas a estudiar, se pueden aplicar métodos de muestreo estratificado, dividiendo el conteo de los gatos en las zonas según su grado de ocupación.

Una vez realizado el muestreo inicial, es útil recoger esta información sobre un mapa de la localidad para procesar las ubicaciones y las posibles incidencias asociadas, analizar las densidades de población y decidir las actuaciones más efectivas sobre el total de la población.

Uno de los aspectos más importantes es definir cómo se determina la ubicación de una colonia felina. De forma general, y dado que las colonias crecen fundamentalmente alrededor de recursos de alimentación, la referencia básica de la ubicación de la colonia debe ser el punto de suministro habitual de alimento, disponga de elementos fijos o no.

Anexo III. Papel de los servicios de limpieza en la gestión de las colonias

En el ámbito de los servicios de limpieza municipales, además de recibir la formación mínima para cualquier empleado municipal que tenga posibilidad de verse implicado en la gestión de poblaciones felinas, deben observarse específicamente algunos aspectos.

Los servicios de limpieza, debido al desempeño de sus funciones, son uno de los principales medios de detección de problemas o disfunciones en la gestión de poblaciones felinas. Por tanto, deben disponer de un sistema de notificaciones a la unidad coordinadora para informar de cualquier situación que pueda ser significativa como: elementos de las colonias en mal estado, actos de vandalismo, suciedad o animales muertos o heridos.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 53
--	---	---

Es de especial utilidad que los servicios de limpieza dispongan de información actualizada de las colonias felinas registradas y de los elementos autorizados en cada una de ellas para poder ejercer esa función de vigilancia y detección de problemas de manera adecuada.

Los servicios de limpieza deberán respetar todos los elementos autorizados por la entidad local, según su programa de gestión, tales como tolvas, refugios, señalética u otros. Ante la detección de elementos que pudieran no estar autorizados, se solicitará a la unidad de coordinación de la gestión que determine cómo actuar.

Los servicios de limpieza juegan un papel fundamental en el mantenimiento de la limpieza e higiene en el entorno de la colonia, de manera colaborativa con las personas cuidadoras. Para ello, deberán estar formados e informados de las medidas específicas de higiene a aplicar en zonas específicas.

Anexo IV. Contenido mínimo de la formación del personal municipal

La formación de empleados municipales deberá ajustarse a las funciones de cada grupo de trabajadores. Salvo en el caso de las personas que compongan la unidad coordinadora, que tendrán una formación integral, todas las formaciones contarán con una parte común y otra específica para sus actividades profesionales.

IV.1. Formación de las unidades coordinadoras y unidades de protección animal

- a. Elementos del programa de gestión de colonias felinas.
- b. Marco teórico de la gestión de poblaciones felinas a través del método CER.
- c. Puesta en marcha del plan de gestión: plazos, presupuesto y actuaciones.
- d. Coordinación y procedimientos.
- e. Generación y mantenimiento del censo y mapeado de colonias.
- f. Gestión documental.
- g. Técnicas de mediación.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 54

IV.2. Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte común

- a. Conceptos básicos sobre gestión de poblaciones felinas: qué es y para qué sirve.
- b. Programa municipal: contenido y aspectos destacados.
 - Modelo de gestión.
 - Coordinación y vigilancia del programa de gestión.
 - Procedimientos generales frente a situaciones habituales.
 - Responsables en cada procedimiento.
 - Censo y mapeo.
- c. La persona cuidadora: actuaciones permitidas y sistema de funcionamiento.
- d. Coordinación entre los diferentes departamentos.

IV.3. Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte específica

- a. Servicios de limpieza:
 - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
 - Actuaciones en higiene y salud en el entorno de las ubicaciones.
 - Activación de avisos en incidencias.
- b. Policía local o municipal:
 - Acreditación de personas cuidadoras.
 - Actuación frente a incidencias en las colonias felinas.
 - Sanciones y aplicación práctica.
 - Situaciones en las que se requiere mediación.
 - Actuación en casos de situaciones de maltrato: envenenamientos, disparos y otros casos.
- c. Servicios sociales:
 - Detección de problemas relacionados con la gestión de poblaciones felinas y personas vulnerables.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 55
--	---	---

- Técnicas de mediación.
- d. Urbanismo, parques y jardines:
 - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
 - Obras en entornos con presencia de gatos comunitarios.
 - Relación de la gestión con elementos urbanos y de parques y jardines.
- e. Medio ambiente:
 - Establecimiento de avisos e indicios de impacto ambiental de poblaciones felinas.

Anexo V. Gestión de colonias felinas

La gestión de poblaciones felinas es un sistema que administra las poblaciones de gatos comunitarios mediante la esterilización del número máximo de individuos (idealmente su totalidad) a través del método CER y que se complementa con la retirada para adopción de gatos socializados, gatitos en edad de socializar, la vigilancia de la llegada de nuevos individuos y el cuidado y mantenimiento sanitario de la colonia felina y su entorno.

V.1. Ubicación de las colonias

Es fundamental mantener como referencia la ubicación de las colonias, porque un punto de alimentación definido nos permite:

- Relacionar y vincular al gato con su territorio y mantener una ubicación geográfica concreta.
- Como herramienta básica para el desplazamiento de la colonia.
- Como punto de captura.
- Punto de vigilancia de los individuos de la colonia y de detección de nuevos individuos.

Esta ubicación, dentro del radio de acción de la colonia, debe seleccionarse de forma que esté lo más alejada posible de zonas de paso, con tráfico de vehículos u otros peligros y de aquellas zonas puedan resultar conflictivas.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 56
--	---	---

V.2. Alimentación

La alimentación suministrada a las colonias felinas debe tener una serie de criterios establecidos en el programa de gestión. Es fundamental que el programa permita que el sistema seleccionado se ajuste a las necesidades y condiciones de cada colonia o territorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

- La alimentación debe basarse, de forma general, en pienso seco.
- El uso de alimentación húmeda debe reservarse para situaciones especiales, como capturas, administración de medicamentos con prescripción veterinaria u otros.
- El alimento no deberá depositarse directamente sobre el suelo. La cantidad de alimento será adecuada al número de individuos de la colonia; que se depositará en tolvas o recipientes estables para no ensuciar la vía pública una vez queden vacíos. En el caso de no poder utilizar tolvas o recipientes estables, la comida deberá retirarse junto a los recipientes una vez los gatos hayan comido.
- En el caso de que se autorice el uso permanente de tolvas o similares, se efectuará una higienización periódica de estos, y su aspecto y material permitirá su integración visual en el entorno.
- La cantidad de alimento debe adecuarse al número de gatos y las condiciones de la colonia.
- El agua se renovará a diario suministrándose en recipientes de fácil limpieza, colocados de forma integrada en el entorno.

V.3. Limpieza y mantenimiento

Los espacios donde se ubiquen o instalen elementos de alimentación, refugio u otros deberán mantenerse en adecuadas condiciones de salubridad e higiene.

Se realizará una limpieza frecuente de la zona y se mantendrá en buen estado el lugar de ubicación, retirando la basura que pueda acumularse como consecuencia directa de la presencia de los gatos, de su propia gestión o depositada por otros.

Uno de los puntos donde debe extremarse el protocolo de limpieza es en el control de las heces de los gatos. Deben limpiarse, en la medida de lo posible, las zonas donde los gatos depositen habitualmente sus deyecciones.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 57
--	---	---

Si se instalan areneros, también deberán ser objeto de limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona. Los areneros son una excelente alternativa para que los gatos defequen y miccionen en espacios de nuestra elección. El mantenimiento en condiciones de máxima higiene y limpieza de areneros, así como la instalación de elementos atractivos en los mismos (olfativos) y aversivos en las anteriores zonas de eliminación (olfativos, físicos, acústicos), pueden usarse como herramienta de gestión en el caso de que el lugar elegido por los gatos para eliminar provoque conflictos con el entorno humano.

V.4. Medidas higiénico-sanitarias

Es conveniente mantener medidas higiénico-sanitarias básicas para evitar zoonosis y epizootias. Algunas de las medidas básicas de prevención son:

- a. Materiales: los materiales utilizados en una colonia deben higienizarse adecuadamente antes de su uso en otra, para evitar la transmisión de enfermedades entre los gatos de diferentes zonas. En todos los procedimientos realizados deben mantenerse estas medidas de precaución.
- b. Personales: todas las personas que entren en contacto con los gatos deben mantener medidas de precaución para evitar ser un vector de transmisión entre los gatos de diferentes colectivos. Así, es conveniente el lavado de manos después de manipular materiales o animales de diferentes colectivos o, de forma preferente, el uso de guantes desechables y su cambio entre cada procedimiento o el uso de ropa y elementos exclusivos para el manejo en la colonia.
- c. Manejo de los gatos: es fundamental mantener medidas de prevención en el manejo y movimiento de los gatos. Algunas pautas pueden ser de gran utilidad para evitar problemas sanitarios, como mantener a los gatos retirados de la colonia en cuarentena el tiempo necesario, tanto adultos como cachorros, aislar los individuos que se retiren por síntomas que puedan indicar una patología o evitar el manejo físico de diferentes gatos sin medidas higiénicas intermedias.

V.5. Señalética y otros elementos fijos

En las colonias felinas podemos tener dos tipos de elementos fijos: señalética o elementos para la gestión de la colonia. La colocación de elementos fijos en las colonias debe estudiarse

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 58
---	--	---

cuidadosamente, considerando todos los factores que puedan determinar si es un elemento beneficioso o no para una correcta gestión.

En el caso de cartelería o señalética que indique la presencia de la colonia con carácter informativo para la ciudadanía, debe valorarse el riesgo o beneficio de esta práctica en cada situación concreta, estableciendo, en su caso, un modelo estandarizado y unas normas de colocación en el programa municipal.

En el caso de los elementos fijos para el uso de los gatos como refugios o puntos de alimentación y bebida fijos (tolvas o similares) además de, en estos últimos, observar las normas de alimentación, se efectuará una higienización periódica de estos, y su aspecto y material permitirá su integración visual en el entorno.

Los refugios deberán diseñarse y disponerse de forma que no supongan un riesgo para los gatos, integrándose en el entorno y utilizando modelos y materiales adecuados.

V.6. Vigilancia de la colonia

La vigilancia de la colonia por parte de las personas cuidadoras es uno de los elementos más importantes en la gestión. Esta vigilancia es fundamental para detectar las situaciones que deben dar inicio a las actuaciones correspondientes, como la detección de animales enfermos o heridos, nuevas camadas, incidencias en la colonia o nuevos gatos, o casos de maltrato animal pero también para conocer las dinámicas habituales de la colonia o sus componentes, siendo este conocimiento un elemento importante en el manejo de diferentes situaciones como capturas, desplazamientos, control sanitario u otros.

Una de las mejores herramientas disponibles para las personas cuidadoras es mantener un listado con referencias fotográficas de los gatos de la colonia, con anotaciones importantes sobre su salud, comportamiento o lugar en la estructura de la colonia. Con estas referencias, se pueden valorar cambios de rutinas o comportamiento, cambios significativos de peso u otras observaciones que permitan detectar de forma temprana problemas de salud de los gatos.

La actualización periódica del censo de la colonia es otra de las tareas derivadas de la vigilancia de la colonia que, con la ayuda del listado de gatos de la colonia, puede arrojar más información sobre el estado general. El conteo diario o habitual de los gatos, aprovechando los momentos de más afluencia, como el de la aportación de la alimentación o el agua, es un buen indicador para detectar posibles cambios en el censo, tanto con nuevos individuos como con gatos que dejen de acudir a los puntos de alimentación.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 59
---	--	---

El conocimiento del estado reproductor de cada uno de los individuos de la colonia y la estrecha vigilancia de los gatos que aún no han podido ser capturados para ser esterilizados, especialmente en el caso de las hembras gestantes o lactantes, ayudarán a mejorar el establecimiento de prioridades para la retirada de los gatitos en edad de socialización o la captura de las hembras que aún no han parido.

La vigilancia de la colonia incluye, además, la detección de alimentadores espontáneos que pudieran estar suministrando alimentos inadecuados o en puntos diferentes al punto de alimentación establecido. En estos casos es importante que la persona cuidadora se encargue de, en primer lugar, retirar cualquier alimentación inadecuada o peligrosa, de limpiar sus restos y, en segundo lugar, de intentar informar al alimentador espontáneo de las normas establecidas en el programa de gestión respecto a la alimentación con el objetivo de que desista en su actitud. Si no funcionara este acercamiento asertivo, se deberá comunicar la presencia de alimentadores espontáneos a la unidad coordinadora para que active los mecanismos de mediación o de sanción a través de la policía local o municipal.

En el caso de incidencias graves en la colonia, como gatos fallecidos o con signos de violencia, es importante que la persona cuidadora avise cuanto antes a la unidad coordinadora y, en el caso de detectar signos de violencia, también a la policía local o municipal. En el caso de animales fallecidos debe esperarse a que se recojan los cuerpos por parte de la policía local o municipal, evitando tocar ningún elemento sospechoso y revisando la zona de la colonia para poder detectar elementos sospechosos, especialmente en agua o comida. En el caso de que los animales no hayan fallecido, debe mantenerse la calma y activar el protocolo de animales heridos o enfermos, siendo especialmente importante la colaboración de policía local o municipal si se aprecian signos de violencia. Es importante recalcar que algunas enfermedades infecciosas pueden confundirse con envenenamientos, por lo que es importante mantener en todo caso las medidas higiénico sanitarias adecuadas.

V.7. Detección de nuevos individuos

Una de las funciones más importantes de la persona cuidadora de la colonia es la observación de la aparición de nuevos individuos. Tras esta detección, se debe intentar determinar si el gato es un posible abandono, un gato extraviado o un gato comunitario procedente de otra zona.

El marcaje auricular puede ser muy útil en estos casos, ya que indicaría que es un gato comunitario desplazado. En este caso, es importante observar al nuevo gato para la valoración general de su estado de salud y detectar posibles indicios de enfermedades que puedan

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 60
--	---	---

perjudicar a los demás gatos de la colonia o comportamientos agresivos o invasivos entre este y los gatos de la colonia.

En el caso de no tener marcaje auricular, un nuevo individuo debe ser capturado a la mayor brevedad posible para comprobar su posible identificación e intentar valorar su grado de socialización.

En el caso de que el gato esté identificado a nombre de un particular, ya sea un gato abandonado, extraviado o merodeador, debe llevarse al centro de protección animal hasta su recogida por parte del propietario y aplicarse la normativa vigente en cuanto a sanciones, si procediera.

En el caso de que el gato no esté identificado, el primer paso es valorar su grado de socialización. Si el gato es claramente sociable, se iniciará el procedimiento para su puesta en adopción. Si el gato no fuera sociable, se iniciará el procedimiento CER para su identificación, esterilización y retorno.

V.7.1. Consideraciones a tener en cuenta acerca del grado de socialización de los gatos

La valoración del grado de socialización de los gatos capturados en una colonia felina es extremadamente complicada, porque muchos de los comportamientos de los gatos en la colonia están influidos por el entorno y el contexto. Tanto podemos tener un gato que parezca sociable en el trato diario y que luego no soporte el confinamiento pudiendo llegar a tener actitudes agresivas con personas o autolesionarse, como encontrar gatos aparentemente no socializados en la colonia que, una vez pierden el miedo tras encontrarse en un entorno seguro, son manejables o totalmente dóciles.

La dificultad de la valoración de la socialización de los gatos hace que haya que tener muchas precauciones a la hora de tomar decisiones sobre su retirada, respetando siempre algunos principios básicos:

- En caso de duda, debe tratarse a cualquier gato como no socializado.
- Muchos gatos socializados muestran signos de miedo que, tras desaparecer la situación que lo ha provocado, desaparecen. Sin embargo, muchos gatos comunitarios pueden parecer tranquilos y no mostrar signos muy evidentes de agresión, pero estar paralizados por el miedo.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 61

- En las valoraciones de los gatos en la calle, debe tenerse en cuenta que muchos gatos aparentemente sociables en su territorio no están preparados para ser retirados y convivir de forma estrecha con el ser humano. En estos casos, si se ha retirado el gato y se detecta un miedo extremo tras su confinamiento, debe devolverse de forma inmediata a la colonia.
- Los gatos comunitarios no se pueden retirar para intentar su socialización forzada, es una situación extremadamente estresante para ellos.
- De forma general, los gatos deben permanecer fuera de su colonia el menor tiempo posible si se pretende que vuelvan a ella.
- Las gatas gestantes o lactantes no socializadas no se pueden retirar para confinar debido a los elevados niveles de estrés de la gata y la mortalidad en los cachorros ocasionada por la falta de atención de la madre o a sus actitudes agresivas.
- Los gatos comunitarios socializados retirados de la colonia nunca pueden retornar a la misma, ya que han perdido sus referencias y vinculación con el territorio y con su grupo social. Es una situación equiparable a un abandono.

V.7.2. Retirada de gatos de la colonia

Los gatos comunitarios pueden retirarse de las colonias en tres situaciones diferentes.

- a. Gatos comunitarios socializados: se retirarán, una vez comprobada su sociabilidad, si hay medios disponibles para su puesta en adopción. La valoración de la socialización será realizada por la figura que determine la entidad local.
- b. Cachorros: deben retirarse de forma prioritaria para su adopción. El periodo de socialización en gatos en el que aún tienen la capacidad para adaptarse a la convivencia con seres humanos está entre las 2-7⁹ semanas, pero hay que evitar retirarlos antes de las seis semanas¹⁰ para evitar futuros problemas de comportamiento y facilitar su crianza, salvo que nos hayamos asegurado de que la madre no puede atenderlos. Es importante porque, además de que estar retirada incrementa sus tasas de mortalidad por la dificultad derivada de la alimentación y cuidados neonatales, la etapa de desarrollo y de educación

⁹ Journal of Feline Medicine and Surgery 2013 15: 219 L Westropp Sarah L H Ellis, Ilona Rodan, Hazel C Carney, Sarah Heath, Irene Rochlitz, Lorinda D Shearburn, Eliza Sundahl and Jodi AAFFP and ISFM Feline Environmental Needs Guidelines

¹⁰ Ahola, M.K., Vapalahti, K. & Lohi, H. Early weaning increases aggression and stereotypic behaviour in cats. Sci Rep 7, 10412 (2017). <https://doi.org/10.1038/s41598-017-11173-5>



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 62

materna evitará problemas de comportamiento futuros que pueden comprometer la adopción y, además, se pueden provocar graves problemas de salud para la madre. Por tanto, el periodo ideal de retirada en un entorno de gestión de poblaciones felinas está entre las 6 y 7 semanas de edad, teniendo en cuenta que hay que compatibilizar el periodo en el que pueden socializar con las personas y el tiempo mínimo necesario de permanencia con la madre que permita evitar futuros problemas de comportamiento.

Aunque es complicado determinar la edad de los gatos en sus primeras etapas podemos usar algunos parámetros¹¹:

- De una a dos semanas los gatitos no tienen dientes y tienen los ojos y las orejas cerrados.
- La dentición de los gatos comienza a salir a partir de la tercera semana de vida, momento a partir del cual comienzan a abrir los ojos. El orden de aparición de la dentición, que puede ayudarnos a aproximar su edad, es: incisivos, caninos y, por último, los premolares. Esta dentición de leche se completa a las seis semanas.
- A las cuatro semanas comienza el destete, los gatos y comienzan a realizar conductas de acicalado, a jugar y explorar, con la vista y el oído más desarrollados.
- A las seis semanas comienzan a saltar, trepar y aterrizar de pie.
- A las ocho semanas el destete está casi completado.

Para la identificación de la edad de los gatos es útil contar con algunas referencias fotográficas.¹²

- c. Gatos heridos o enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales: la valoración del veterinario será necesaria para determinar las decisiones a tomar en estos casos, que pueden pasar por una retirada temporal durante el tratamiento, definitiva, si las condiciones del gato y su carácter lo permiten su adopción o una eutanasia por motivos humanitarios.

¹¹ <https://www.alleycat.org/resources/kitten-progression/>

¹² <https://www.kittenlady.org/age>

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 63
--	---	---

V.7.3. Gatos encontrados fuera de las colonias

Se aplicará al menos el protocolo de captura, esterilización y retorno (CER), especificando en el programa establecido en la entidad local cómo abordar estas situaciones.

Cuando se encuentra un gato sin socializar fuera de una colonia, las actuaciones a realizar deben orientarse a su bienestar ajustándose al principio de no intentar integrar directamente y sin un protocolo adecuado a gatos en una colonia que no es la propia de origen, ya que el gato intentará volver a su territorio natural o será expulsado por los gatos residentes.

Anexo VI. Método CER (Captura, Esterilización y Retorno)

VI.1. Captura

La primera fase a afrontar para la realización del método CER es la captura. Esta fase es uno de los momentos más complicados, debido a su complejidad, al carácter del gato y a las diferentes situaciones de riesgo que pueden desencadenarse durante la misma.

Las personas autorizadas para la captura deben tener la formación necesaria para ejecutarla de la forma menos perjudicial para el bienestar de los gatos.

Es importante involucrar a las personas cuidadoras en la captura de los animales en la medida de sus posibilidades para mantener el compromiso con la gestión integral de la colonia

VI.1.1. Planificación de la captura

Previo a la captura de gatos de la colonia debe planificarse toda la actividad. En esta planificación deben contemplarse los siguientes aspectos:

a. Preparación del material y detalles sobre la captura

- Preparar el mismo número de jaulas que número de ejemplares se pretende atrapar. Realizar más de una captura con la misma jaula es una práctica inapropiada. En primer lugar, porque los cambios desde la jaula trampa a un transportín pueden suponer escapes o situaciones de estrés extremo para los gatos. Pero también porque la falta de higienización entre dos capturas con la misma jaula puede suponer un riesgo de transmisión de enfermedades. Además, las feromonas que los gatos han expulsado en el momento de la captura debido al miedo intenso experimentado, pueden dificultar, si



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 64

no se ha higienizado la jaula entre capturas, que otro gato entre en la jaula al detectar las señales de alarma.

- Prueba de funcionamiento de las jaulas a utilizar. Es conveniente revisar los mecanismos y la integridad de la jaula antes de las capturas.
- Higienización de todo el material, si no se ha realizado desde la anterior captura. Para la prevención de la transmisión de la panleucopenia, el calicivirus y el herpesvirus, se recomienda utilización de lejía al 6% para la desinfección de todos los enseres que estén en contacto con los gatos, uso de calzado y ropa exclusiva para la atención de cada colonia. Esta dilución deberá usarse inmediatamente. Antes de la desinfección siempre deberá limpiarse con detergente para eliminar la materia orgánica y que así pueda actuar correctamente el desinfectante.
- Preparación de material accesorio: guantes, bridas, telas para cubrir las jaulas, identificadores para cada jaula, elementos de emergencia y otros.

Los materiales textiles utilizados para cubrir las jaulas, y aquellos que puedan colocarse en el interior en un intento de ofrecer mayor confort a los gatos durante su traslado, deberán lavarse tras cada uso a máxima temperatura para su higienización.

- Acondicionamiento y preparación de un vehículo para los traslados.
 - Planificación de la ubicación de las jaulas en el territorio de la colonia y los horarios más apropiados para la captura.
 - Preparación y planificación del espacio de custodia pre y post quirúrgica donde vayan a estar los gatos.
- b. Coordinación con los veterinarios actuantes: las fechas para la realización de las capturas y su número vendrán determinadas por la disponibilidad que nos ofrezca el veterinario para la realización de las esterilizaciones. Es importante que tengamos en cuenta que a la hora de planificar las capturas deberá priorizarse el bienestar de los animales capturados, por lo que deberán planificarse las capturas de forma que el tiempo entre las mismas y la realización de las cirugías sea el mínimo posible.
- c. Coordinación con los cuidadores de las colonias sobre las que se va a actuar: el día anterior, al menos con una antelación de 24 a 36 horas, deberá dejarse sin alimentar a la colonia, para ayudar en la captura de los gatos. Si los gatos no tienen hambre es complicado que accedan al interior de las trampas y su captura será muy difícil. Es una de las actividades previas más importantes para que la captura tenga posibilidades de éxito,

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 65
--	---	---

por lo que debe coordinarse la previsión con las personas cuidadoras al cargo de la colonia sobre la que se va a actuar.

d. Las jaulas trampa: sistemas y elección de modelo.

El método de captura a utilizar como prioritario es la jaula-trampa. Existen diferentes modelos que se diferencian unos de otros por el sistema de cierre.

- Cierre de guillotina: la puerta que cierra la jaula cae, por gravedad, perpendicular sobre la entrada de la jaula. No es el modelo más aconsejable, dado que puede golpear al gato impidiendo su cierre y puede provocar el fracaso en la captura.
- Cierre abatible: la puerta cae por gravedad, abatiéndose sobre la entrada a la jaula, de forma que al cerrar se enclava impidiendo la salida del gato. Este método de cierre puede provocar fallos en la captura si el cierre no está bien mantenido y si el gato no está ubicado alejado de la puerta
- Cierre abatible forzado: al igual que el anterior, con la diferencia de que la puerta es forzada a cerrarse por un sistema de muelle. Este sistema es el más seguro para la captura porque una vez activado el sistema de cierre la propia puerta empuja al gato hacía el interior de la jaula, aunque pueden producirse fallos.

El dispositivo activador del cierre es común a todos ellos, es una plataforma ubicada al fondo de la jaula que activa el cierre cuando es presionada al pisar sobre ella.

El modelo a escoger deberá ser una combinación de modelo de cierre y tamaño apropiado para la captura de gatos.

VI.1.2. Captura

En el procedimiento de captura de los gatos comunitarios deben observarse las siguientes normas:

a. Procedimiento de captura:

- Las jaulas deberán permanecer siempre bajo supervisión: no se pueden dejar jaulas sin supervisión ya que son métodos de captura no selectivos. Además, podrían surgir problemas en el proceso de captura que requieran la intervención inmediata y supone un elevado riesgo para los gatos atrapados permanecer en ella sin supervisión.
- Las jaulas deben colocarse sobre una superficie lisa y estable para asegurar que el gato entra con confianza. El cebo de comida colocado al final de la jaula no debe interferir



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 66

con el mecanismo de cierre automático y debe ser comida húmeda, para que resulte más apetitosa.

- Las jaulas pueden cubrirse o esconderse como medida para facilitar la captura de individuos tímidos o esquivos.
- Las capturas son un procedimiento que requiere paciencia, los gatos pueden tardar varias horas en atreverse a entrar en los dispositivos.
- Una vez el animal haya sido atrapado, la jaula deberá ser cubierta inmediatamente con una tela que impida la visión del gato fuera de su jaula.
- Posteriormente a la captura se asegurarán las jaulas trampa con bridas o dispositivos similares y se identificarán con la colonia de la que proviene el gato capturado. De esta forma se evitará cualquier confusión que, en algún momento del proceso, pueda hacer que un gato se retorne a una colonia distinta a la de origen.
- Se llevará la jaula cubierta de forma inmediata al vehículo de transporte para trasladarlo posteriormente al lugar habilitado para custodia pre-quirúrgica.
- Debe tenerse especial precaución con las condiciones de temperatura o climatológicas en el momento de la captura. No se dejarán gatos dentro de jaulas trampa expuestos al sol, bajo la lluvia o en vehículos cerrados con temperaturas que hagan peligrar su vida.

b. Manejo de los gatos:

- La interacción con los gatos capturados debe ser mínima.
- En el caso de que el gato que se ha capturado tenga la marca auricular que indica que está esterilizado y siempre que sepamos que tiene todo su protocolo CER finalizado (identificación u otros) debemos valorar si es conveniente su traslado al veterinario para alguna actuación complementaria según el protocolo sanitario o es preferible su retorno inmediato.

VI.1.3. Traslado y custodia pre-quirúrgica

El traslado de los gatos a la zona de custodia pre-quirúrgica debe realizarse de la forma más rápida posible, con un vehículo que reúna los requisitos mínimos de temperatura y acondicionamiento para mantener su bienestar.

Las zonas de custodia pre-quirúrgica deberán ser zonas tranquilas, sin presencia de otros animales como perros, con el mínimo ruido posible y en las que se procurará que los gatos,

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 67
---	--	---

siempre dentro de sus jaulas trampa tapadas, tengan el máximo grado de bienestar con algunas medidas accesorias como papeles absorbentes bajo las jaulas u otros similares, garantizando la separación física para evitar la transmisión de enfermedades y/o parásitos.

VI.2. Esterilización y tratamientos sanitarios

Las actuaciones veterinarias sobre los gatos capturados seguirán los siguientes pasos:

- a. Sedación del gato: en el caso de captura de gatos comunitarios se presupone que su grado de socialización impedirá un manejo sin sedación. La sedación además reduce enormemente los niveles de estrés del gato en estas situaciones.
- b. Comprobación de identificación con microchip: el primer paso debe ser la comprobación con un lector de la posible identificación del gato. Si el gato dispusiera de microchip debe comprobarse en la base de datos correspondiente el titular, que podría ser la entidad local si el gato ya se capturó, esterilizó e identificó previamente o una persona física, en cuyo caso se interrumpiría el protocolo CER y se procedería a un examen físico general y a la derivación del gato al centro público de protección animal o de recogida para su tratamiento como perdido/abandonado.
- c. Exploración física completa: el veterinario revisará de forma general el estado de salud del gato en búsqueda de signos evidentes de enfermedad, lesión, parásitos internos y/o externos u otros problemas habituales como dentales, oculares, etc., y decidirá si es adecuado realizar la esterilización o no, si necesita alguna prueba accesoria o si debe seguir el procedimiento para animales enfermos o heridos.
- d. Procedimiento quirúrgico y de anestesia: si el estado sanitario del animal es adecuado, el veterinario realizará la orquiectomía en machos y ovariectomía u ovariopexia en hembras, siempre bajo anestesia general. En el caso de las hembras, la cirugía debe realizarse mediante la técnica menos invasiva posible para facilitar la recuperación de la gata, ya que deben retornar a su territorio a la mayor brevedad posible. Las pautas para la analgesia preventiva/multimodal y la aplicación de antibioterapia postoperatoria quedarán a criterio del veterinario, según las condiciones del animal y la cirugía.
- e. Aplicación del programa sanitario y de medicina preventiva: Desparasitación y vacunación según lo establecido.
- f. Corte en la oreja para marcaje auricular.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 68
--	---	---

g. Identificación: el veterinario habilitado implantará el transpondedor procediendo al registro del gato a nombre de la entidad local en el registro de identificación correspondiente. El número de identificación se facilitará a la persona coordinadora del programa de gestión para su registro en la colonia correspondiente.

h. Protocolo postoperatorio:

- Tras la finalización de las actuaciones, el veterinario determinará el periodo de custodia postquirúrgica necesario para cada individuo, intentando que sea el menor posible (idealmente un máximo de 24 horas) según sus condiciones de salud y cómo se haya desarrollado el procedimiento quirúrgico.
- Si va a ser devuelto en breve a su colonia se depositará, mientras aún permanece sedado, en un transportín y permanecerá en él hasta su retorno a la colonia, siguiendo los mismos procedimientos de seguridad e higiene que en la custodia prequirúrgica.
- En el caso de que el veterinario determine que el gato deba permanecer hospitalizado durante el tiempo que sea necesario se le trasladará a una jaula acondicionada para recibir su tratamiento y atención veterinarias.

VI.3. Retorno

El procedimiento de retorno del gato a su colonia seguirá los siguientes criterios:

1. Se realizará el traslado en el transportín o jaula trampa en el que haya permanecido en custodia postquirúrgica. En el caso de ser un retorno procedente de otras situaciones, se introducirá en un transportín suficientemente robusto que impida la huida del animal, reforzándolo por medio de bridas u otros dispositivos de similar eficacia. El traslado siempre se realizará con el transportín o jaula tapado con una tela que impida la visión del exterior. Se respetarán las mismas precauciones en cuanto a custodia y traslado que se tuvieron en la captura y traslado al veterinario.
2. Debe tenerse en cuenta que el gato debe estar totalmente despierto antes de proceder a su liberación en la colonia.
3. Se debe seleccionar el mejor momento para el retorno según las características de la zona, la afluencia de personas y todos los factores que puedan influir.



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 69

4. Una vez en la colonia, se buscará un lugar tranquilo, con espacio suficiente libre de obstáculos y alejado de posibles fuentes de riesgo como calles transitadas, carreteras o similares, muros o posibles caídas en altura.
5. Se colocará el transportín o jaula sobre el suelo, se liberará de los refuerzos que se hayan colocado en la puerta y se encarará la puerta hacia el camino despejado que se desea que el gato recorra para huir de nuestra presencia. Se abrirá la puerta y se darán unos pasos hacia atrás, fuera de la vista de la puerta del transportín y se esperará a que el gato decida salir por su propia iniciativa.
6. Una vez liberado puede presentarse la circunstancia de que el gato pase las próximas horas oculto. No debería alarmar el que en las siguientes horas no haga acto de presencia en las rutinas que tenía adquiridas en su relación con los alimentadores.
7. Es conveniente vigilar que el gato no presenta ningún efecto no deseado derivado de la cirugía. Durante los siguientes días a la intervención deberá prestarse especial atención al comportamiento y estado del gato.
8. Los gatos serán siempre devueltos a la misma colonia donde fueron capturados o, en el caso de los supuestos legalmente establecidos para su reubicación, en los lugares donde se acuerde y siguiendo el protocolo establecido para ello.

VI.4. Situaciones extraordinarias

Durante las capturas de gatos comunitarios nos podemos enfrentar a algunas situaciones extraordinarias. En estas situaciones debemos priorizar la efectividad de la planificación y la preservación del bienestar animal:

- a. Capturas controladas: son aquellas en las que tenemos que capturar un individuo concreto, por situaciones de salud, emergencia u otras. En estos casos pueden utilizarse jaulas trampa con mecanismo manual u otras alternativas de emergencia, siempre priorizando el bienestar del gato y valorando las circunstancias concretas de la situación.
- b. Capturas de hembras lactantes: se debe intentar evitar la captura de hembras lactantes. No obstante, en el caso de capturar una hembra lactante y, teniendo en cuenta que el objetivo principal es esterilizar, si se localiza la camada se la puede recoger para su entrada en un programa de adopción si está en la edad adecuada para su socialización, o bien llevarla junto a la madre al centro veterinario para su acompañamiento durante la esterilización. En todo caso, se procederá a la esterilización de forma prioritaria para

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 70
--	---	---

retornarla a la colonia con la mayor brevedad posible. Bajo ninguna circunstancia se deben confinar gatas lactantes no socializadas, ni en centros de protección animal ni en domicilios.

- c. Capturas de cachorros en edad de socialización: deben incluirse en el programa de adopción del centro de recogida o del centro de protección animal.

Anexo VII. Obras en zonas con gatos comunitarios

En los casos en los que, tras la evaluación previa, se determine que la presencia de gatos comunitarios es compatible con el desarrollo de las obras, deben seguirse procedimientos que hagan segura la presencia de estos, para ello se seguirán las siguientes consideraciones:

- La empresa debe nombrar a un interlocutor, presente en la obra, que servirá de representante tanto con los cuidadores de la colonia como con los responsables del programa de gestión.
- Es conveniente establecer un sistema de gestión de litigios entre las partes, con el objetivo de alcanzar el máximo nivel de seguridad y bienestar de los gatos sin entorpecer los trabajos.
- Se procederá a aislar de forma efectiva los lugares donde se desarrollan los trabajos del resto de la zona, de forma que se impida el acceso, algo que ya es obligatorio en las obras. Si la obra se desarrollara por etapas, se comunicarán las previsiones sobre fechas y ubicaciones de los trabajos y los cambios que podrían producir en las pautas de mantenimiento de la colonia.
- Debe arbitrarse un procedimiento para los casos en los que se presenten circunstancias que obliguen a modificar parte del sistema implantado, así como para intervenciones no planificadas debidas a situaciones acaecidas accidentalmente

Medidas preventivas generales que pueden aplicarse en obras con presencia de gatos comunitarios:

1. Realizar una exploración detallada del entorno y detección de huecos o espacios, dentro del recinto de obras, que puedan servir de cobijo a los animales, procediendo a su cerramiento tras asegurar que no queda ningún ejemplar atrapado en su interior.
2. Delimitar el perímetro afectado por las obras, y localizar los puntos de alimentación que se encuentren en el interior de dicho perímetro. Estos puntos habrán de ser trasladados al

exterior. Esta actuación se realizará en colaboración con la persona cuidadora, o de acuerdo con las indicaciones de la unidad de coordinación.

3. Delimitar la zona de actividades mediante un vallado adecuado, de modo que en ningún momento puedan acceder al recinto de la obra, tanto personal no autorizado, como animales.
4. Mantener controlada la integridad de dicho cerramiento durante el periodo que duren las obras para evitar la entrada de animales desde el exterior por cualquier solución de continuidad que hubiera podido producirse de forma accidental o intencionada.
5. Mantener cerrados los accesos al recinto por la noche y en jornadas de poca actividad, al objeto de impedir que los animales puedan acceder por las puertas existentes.
6. Prohibir de manera expresa, y adecuadamente señalizada, la colocación de puntos de alimentación y refugios en el interior del área afectada por las obras. Esta prohibición será extensible a los propios trabajadores, y se hará constar visiblemente en distintos puntos del perímetro.
7. Informar a los trabajadores de la necesidad de permanecer atentos y comunicar, en cualquier momento del desarrollo de la obra, la presencia de gatos que puedan resultar dañados durante la realización de los trabajos, o de los desperfectos o deficiencias en cualquiera de las medidas de prevención adoptadas que puedan detectarse. Cualquier gato que pudiera aparecer en el interior del recinto una vez instalado el vallado, será ahuyentado dejándole paso franco hacia una vía de escape al exterior o, en su caso, capturado y liberado fuera del perímetro de la obra.

Anexo VIII. Impacto en biodiversidad

IX.1. Sobre los impactos en la biodiversidad y cómo medirlos

Los efectos de la presencia de poblaciones felinas en espacios protegidos o con presencia de especies protegidas es uno de los parámetros que deben evaluarse con detalle para justificar adecuadamente las actuaciones sobre los gatos comunitarios.

En la actualidad, el estudio del impacto de los gatos comunitarios en ecosistemas vulnerables es motivo de debate, pero hay algunos aspectos en los que la comunidad científica ha asumido algunos consensos:



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 72

- a. El impacto de las colonias felinas debe evaluarse de forma singular en cada ubicación, considerando otros factores adicionales como la presión antropogénica.¹³
- b. La valoración de la mortalidad de las especies protegidas debe basarse en valores objetivos y no en datos especulativos.
- c. No deben extrapolarse estudios realizados en otras áreas territoriales o geográficas con características diferentes.¹⁴
- d. Deben valorarse los efectos de la ausencia de gatos antes de realizar una reubicación o desplazamiento ya que los gatos pueden ser depredadores de otras especies que pueden proliferar al desaparecer estos.
- e. La realización de un estudio de impacto previo para conocer el efecto de la presencia de gatos comunitarios exige conocer la zona de estudio, su fauna autóctona y el comportamiento y características de la población felina presente en el territorio. No todas las situaciones tendrán la misma dificultad ni requerirán del mismo número de variables a estudiar, dependiendo de la complejidad del propio ecosistema en el que estos gatos están viviendo o de los recursos disponibles en la zona.¹⁵

Es importante considerar en esta evaluación previa el impacto que tienen los gatos merodeadores en las zonas periurbanas o incluso dentro del propio medio natural, considerando estos datos de forma diferenciada para establecer las estrategias necesarias para la minimización de los impactos que provocan. Se considera que los gatos merodeadores son uno de los grupos con mayor tasa de depredación en este tipo de zonas.¹⁶¹⁷

Por último, no debemos olvidar que en las zonas rurales hay, de forma tradicional, gatos que podríamos definir como merodeadores porque conviven parcialmente con personas, o en instalaciones ganaderas o agrícolas, con cierto grado de supervisión, pero sin una titularidad

¹³ P. Luzardo, et al. The Role of Veterinarians in Managing Community Cats: A Contextualized, comprehensive approach for biodiversity, public health and animal Welfare (2023)

¹⁴ idem.

¹⁵ Sonsoles Carretero López, et al. Gestión de colonias felinas dentro del contexto one health/one welfare. Asociación Española de Veterinarios Municipales.

¹⁶ Campos, C.B., et al (2007). Diet of free-ranging cats and dogs in a suburban and rural environment, south-eastern Brazil. J. Zool. (Lond.) 273, 14–20 y Barratt, D.G. (1997). Predation by house cats, *Felis catus* (L), in Canberra, Australia. 1. Prey composition and preference. Wildl. Res. 24, 263–277.

¹⁷ The number of pet cats (*Felis catus*) on a densely-populated oceanic island (Gran Canaria; Canary Archipelago) and its impact on wild fauna P. Hernandez ´, J.C. Rando

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 73
---	---	---

reconocida. Estos gatos, de estar presentes en el territorio a evaluar, deben tener un tratamiento específico dentro del programa de gestión, para evitar su proliferación y posible impacto.¹⁸

IX.2. Medidas preventivas en colonias felinas con posible impacto en la biodiversidad

En determinados casos en los que la presencia de gatos comunitarios pueda suponer un riesgo para la fauna autóctona, se pueden establecer estrategias personalizadas de gestión para minimizar los efectos negativos, como pasos previos a la decisión de reubicación o desplazamiento o como medidas suficientes para impedir el impacto de la población felina.

- Adaptación del medio: en algunos casos puntuales, se pueden establecer algunas medidas de adaptación del medio para impedir o dificultar la depredación de los gatos. Algunas de estas medidas, como la instalación de sistemas que no permitan al gato trepar por el tronco de los árboles o estructuras que impidan su acceso a la copa o la instalación de espacios de evasión para pequeños mamíferos o reptiles con formas tubulares, en las que no pueda entrar el gato ni meter patas o garras, pueden ser medidas efectivas en casos concretos.
- Adaptación de la alimentación de los gatos: algunos estudios indican que una alimentación con alto contenido en proteínas disminuye la depredación de los gatos sobre mamíferos, reduciendo tanto las depredaciones como los comportamientos de caza asociados.¹⁹ En algunas zonas donde los gatos no dispongan de recursos de alimentación regulares, el suministro de alimento puede contribuir a la disminución de estos comportamientos.

Anexo IX. Protocolo de confinamiento temporal

Los elementos y el procedimiento de confinamiento temporal de gatos comunitarios tienen que respetar unas mínimas condiciones que se adapten a su naturaleza no socializada con el fin de minimizar el estrés y mantener, dentro de lo posible, las mejores condiciones de bienestar para estos gatos:

- No deberán mantenerse los gatos en estos recintos por un periodo de tiempo superior a las tres semanas.

¹⁸ UMLAS, E., Trap-Neuter-Return: A Study of the Practice in Switzerland, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 12/2 (2021). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.563>

¹⁹ Cecchetti et al., 2021, Current Biology 31, 1107–1111 March 8, 2021 ^a 2021 The Authors. Published by Elsevier Inc. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2020.12.044>



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 74

- Los gatos de diferentes colonias no deben alojarse en el mismo espacio, para evitar transmisión de enfermedades y problemas de convivencia
- El manejo de las instalaciones debe ser el mínimo posible, manteniendo siempre la menor invasión dado el carácter no socializado de los gatos.
- Es importante mantener una vigilancia activa para detectar problemas de salud o de comportamiento que comprometan su bienestar.
- Si el recinto de confinamiento temporal no es lo suficientemente amplio para alojar a todos los miembros de una colonia, podrá dividirse la colonia en varios recintos.
- Si los gatos tienen un grado de socialización bajo, deberán sedarse para realizar cualquier actuación sobre ellos.
- Todos los gatos residentes en estos recintos deben estar esterilizados, identificados y vacunados.
- Excepcionalmente, y en el caso de animales heridos o enfermos en proceso de recuperación, podrán alojarse en jaulas de hospitalización para un mejor manejo y administración de los tratamientos bajo supervisión veterinaria. En este caso, se intentarán observar todas las normas establecidas para el recinto temporal en cuanto a manipulación, ocultación y aislamiento, de ser posible.

Además de mantener las condiciones que se desarrollen normativamente, los recintos donde se mantengan gatos comunitarios de forma temporal deben contemplar los siguientes aspectos:

- Los recintos utilizados para confinamiento temporal deberán mantener suficientes medidas de seguridad para impedir el escape de los gatos, techado con malla u otro material y puertas anti-escape.
- Los recintos deben estar en una zona lo más aislada posible del resto del centro, evitando al máximo la proximidad a otros animales, el ruido y el paso de personas.
- Deben acondicionarse los recintos temporales mediante elementos que impidan el contacto visual con otros animales y zonas de paso.
- Todas las zonas de confinamiento temporal deben estar dotadas de espacios donde los gatos puedan ocultarse o trepar.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 75
--	---	---

Anexo XI. Desplazamiento de colonias felinas

El desplazamiento de colonias felinas es un procedimiento que permitirá cambiar su ubicación de forma progresiva y sin necesidad de realizar la captura de los mismos, mediante el desplazamiento progresivo de los puntos de alimentación o referencia de la colonia.

Es importante diseñar los procesos de desplazamiento de forma adecuada, ya que es necesaria una coordinación y planificación cuidadosas para lograr culminar el proceso con éxito.

XI.1. Planificación

El primer paso en una acción de desplazamiento es valorar el territorio sobre el que se va a actuar. Deben analizarse tanto las zonas por las que se va a desplazar progresivamente la colonia como la disponibilidad e idoneidad de un territorio de destino que reúna las condiciones adecuadas y que no albergue ya una colonia de gatos comunitarios.

XI.2. Estudio de la colonia

Hay que valorar el número de individuos y sus características de comportamiento. Los gatos mayores o hembras con cachorros siempre son más complicados de desplazar debido a su mayor apego territorial. Cuanto menor sea el número de gatos a trasladar, habrá mayores posibilidades de éxito y se necesitarán menos recursos para ello, por lo que es un buen momento para evaluar si hay gatos adoptables en la colonia.

XI.3. Diseño del desplazamiento

Debe planificarse cada paso del desplazamiento de la colonia. Resulta útil utilizar aplicaciones o cartografía sobre la que establecer la ubicación de los sucesivos puntos de alimentación, midiendo las distancias entre estos o las posibles alternativas. Esta planificación sobre un mapa permite además detectar obstáculos o peligros en la progresión de los gatos y valorar posibles alternativas para incidencias.

Otra de las herramientas necesarias para un correcto diseño de un desplazamiento es el establecimiento de un cronograma de actuaciones, donde se especifiquen los tiempos en los que se van a ir desplazando los puntos de alimentación intermedios hasta llegar a su zona de destino.

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 76
--	---	---

Deben determinarse también qué tipo de puntos de alimentación y comida se utilizarán durante el desplazamiento, así como establecer un esquema de responsabilidades entre los cuidadores y otras personas implicadas en el mismo.

Consideraciones generales para el desplazamiento:

- Los sucesivos puntos de desplazamiento deben adaptarse a las condiciones del terreno: evitar zonas de mucho tránsito, utilizar elementos ya existentes como ayuda, buscar rutas sencillas aunque sean más largas, o evitar puntos conflictivos en las mismas.
- Deben adaptarse los tiempos al ritmo con el que los gatos siguen los puntos de alimentación. El tiempo mínimo entre cada movimiento debe ser de dos semanas, salvo situaciones excepcionales. Es especialmente importante esperar a que todos los miembros de la colonia hayan acudido al nuevo punto de alimentación antes de volver a moverlo. Si es necesario debe modificarse el cronograma de actuaciones para adaptarlo a estas circunstancias.
- Las distancias entre el punto de alimentación anterior y el desplazado no pueden ser excesivas, de serlo podría dificultar enormemente el éxito del proceso. Si la colonia tiene dificultad para desplazarse en un paso intermedio o si surgen incidencias, debe modificarse la planificación para adaptarla de la mejor manera posible.

XI.4. Finalización del proceso de desplazamiento

Cuando la colonia lleve quince días en el punto de alimentación definitivo y si el proceso de adaptación ha sido correcto, los gatos considerarán esa zona como su territorio.

Anexo XII. Reubicación de colonias felinas

La reubicación de colonias felinas es una práctica de alto riesgo para el bienestar de los gatos comunitarios. Hay que tener en cuenta que los gatos comunitarios sufren elevados niveles de estrés durante las reubicaciones debido a su naturaleza territorial, sus bajos o inexistentes niveles de socialización con el ser humano, el proceso de la captura y el transporte o el propio confinamiento necesario para culminar el proceso de reubicación. Es por todo esto por lo que es importante diseñar los procesos de reubicación de forma adecuada, ya que los elevados niveles de estrés están directamente relacionados con una mayor mortalidad entre los gatos.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 77
---	--	---

XII.1. Planificación

Una de las primeras cuestiones a tener en cuenta antes de diseñar una reubicación es la disponibilidad de un espacio de destino o aclimatación para los gatos comunitarios que reúna las condiciones adecuadas para la finalización exitosa del proceso. Las reubicaciones requieren que el espacio de destino de los gatos sea, al menos de forma temporal, un recinto cerrado con las suficientes garantías para evitar los escapes, ya que los gatos, como animales territoriales, intentarían volver a su territorio de origen, con escasas posibilidades de supervivencia. Además, debe contar con los medios humanos para atender a los gatos en el nuevo punto donde van a ubicarse y prever todos los aspectos sanitarios, logísticos y de transporte necesarios, teniendo en cuenta que los individuos pertenecientes a una misma colonia deben reubicarse siempre juntos.

Por tanto, la primera parte del planteamiento tiene que ser valorar si se cuenta con medios suficientes y realizar una planificación cuidadosa de todos los procesos implicados en una reubicación.

XII.2. Estudio previo de la colonia

El primer paso es evaluar la colonia a reubicar, analizar si hay individuos socializados, cachorros, enfermos u otros que pudieran ser adoptados exitosamente. Cuanto menor sea el número de gatos a trasladar, habrá mayores posibilidades de éxito y se necesitarán menos recursos para ello. Valorar si todos los gatos están esterilizados o habrá que hacerlo en el proceso de reubicación, estatus sanitario de la colonia para aplicar medidas preventivas, elementos que puedan trasladarse con la colonia y que ayuden a una mejor aclimatación y hábitos de alimentación u otros que pudieran tener los gatos comunitarios.

XII.3. Captura y transporte

La captura de los gatos de una colonia a reubicar debe coordinarse para conseguir atrapar al mayor número de gatos posible. Hemos que tener en cuenta que es muy complicado lograr un porcentaje del 100% de gatos capturados, así que, de no lograrse en un primer momento, debe planificarse una segunda captura de forma inmediata o, de no ser posible, realizar un segundo proceso de reubicación completo en otro momento.

Las medidas de seguridad en la captura y traslado de los gatos deben ser las mismas que las que se tienen en cuenta para cualquier gestión CER. Podemos tener la dificultad añadida de

 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 78
--	---	---

que los gatos de esa colonia ya hayan sido capturados y sean reticentes a entrar en las jaulas trampa, por lo debe tenerse en cuenta que el proceso puede complicarse.

Tras el proceso de captura, y antes de ser llevados al espacio de aclimatación, los gatos capturados deben pasar, de no haberlo hecho ya, por el protocolo de esterilización, identificación y sanitario aprobados por la entidad local.

XII.4. Espacio de aclimatación

Como primera norma, en el espacio de aclimatación nunca se pueden confinar gatos pertenecientes a diferentes colonias. Es muy recomendable mantener juntos al mayor número de gatos de la misma colonia en el proceso de reubicación, la presencia de gatos de su mismo grupo facilitará la adaptación.

El principio del confinamiento temporal de los gatos tiene como objetivo que asimilen el espacio de aclimatación como territorio propio, para evitar su fuga a su anterior zona territorial. Pasado ese primer periodo de adaptación se permitirá la salida de los gatos de esta zona cerrada, desplazando la colonia hasta su punto de reubicación definitivo.

El espacio de aclimatación debe ser un espacio cerrado, con las medidas de seguridad suficientes para evitar el escape de los gatos reubicados. Debemos tener en cuenta la facilidad de los gatos para pasar por espacios estrechos, trepar o saltar distancias importantes, por lo que el recinto debe estar adaptado a sus características. Este espacio debe estar situado en la zona territorial donde se pretenda reubicar a los gatos.

Es útil, de disponer de estos ellos, que se instalen elementos de su antiguo territorio en la zona de aclimatación, como casetas, tolvas o cualquier otro elemento que pudiera conservar su olor.

Las condiciones de este espacio deben reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Deberá disponer de suficiente espacio según el número de gatos.
- Debe disponer de zonas elevadas y de ocultación²⁰ (escondites) en número suficiente como para que todos los gatos confinados puedan hacer uso de ellas.
- Comederos y bebederos en número suficiente y separados entre ellos y de las zonas de eliminación (areneros).

²⁰ Van der Leij WJR, Selman LDAM, Vernooij JCM, Vinke CM (2019) The effect of a hiding box on stress levels and body weight in Dutch shelter cats; a randomized controlled trial. PLoS ONE 14(10): e0223492. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0223492>



DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

Rev. 01
(agosto
2024)

Pág. 79

- Areneros en número suficiente.
- Protección contra las inclemencias meteorológicas.
- Vigilancia para evitar situaciones de riesgo para los gatos.
- Deberá estar alejado de carreteras, zonas sensibles o zonas donde ya haya instaladas otras colonias de gatos comunitarios.
- Es recomendable que los gatos dispongan de acceso visual de lo que va a ser su nuevo territorio.

XII.5. Adaptación en el espacio de aclimatación

En la fase de aclimatación los gatos deben estar totalmente confinados de seis a ocho semanas. En circunstancias extraordinarias puede reducirse este tiempo a cuatro semanas, sabiendo siempre que esto reduce sustancialmente las posibilidades de éxito de la reubicación. Durante esta fase los gatos deben tener alimentación con pienso seco *ad libitum*, además de comida húmeda entre una y dos veces al día. Esto hará que asocien los recursos de alimentación con su nuevo territorio.

Debe intentarse mantener la menor interacción posible con los gatos, para no aumentar los niveles de estrés, interactuando lo mínimo necesario para las tareas de limpieza, alimentación y vigilancia. Estas tareas deben hacerse a diario, con unos horarios establecidos para que las rutinas permitan a los gatos habituarse con más facilidad.

XII.6. Finalización del proceso de reubicación

Pasadas las seis u ocho semanas de aclimatación, se podrá abrir el recinto para que los gatos comiencen a salir progresivamente. Si el proceso de adaptación ha sido correcto, los gatos considerarán el espacio de aclimatación como su territorio. Posteriormente tenemos dos opciones de actuación:

- a. El recinto de aclimatación será la ubicación definitiva de la colonia: adaptaremos el recinto a las nuevas condiciones de la colonia.
- b. El recinto de aclimatación no será la ubicación definitiva de la colonia: Tras finalizar el proceso de reubicación, podemos desplazar progresivamente los puntos de alimentación de la colonia hasta su ubicación final. Para ello seguiremos los protocolos de desplazamiento establecidos.

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 80
---	---	--

XII.7. Situaciones extraordinarias

- Si algún gato escapara antes de finalizar el periodo de aclimatación se debe dispensar agua y comida cerca y poner en los alrededores restos de los areneros usados. Se puede valorar la instalación de jaulas trampa para capturar al gato de ser necesario.
- En el caso de que durante la fase de aclimatación se observe que un gato necesita atención sanitaria urgente, deberá procederse de acuerdo con lo establecido en los protocolos sanitarios aprobados.

Una consideración final a tener en cuenta es que las actuaciones de reubicación son muy complicadas y traumáticas para los gatos comunitarios. Aún en los mejores casos es probable que no tengamos una tasa de mortalidad cero, por lo que tenemos que ser muy responsables en su ejecución. Si no se toman medidas preventivas sobre los territorios de origen de estos gatos, como eliminar o impedir el acceso a los recursos que originaron la colonia (alimentación voluntaria o involuntaria, refugio, agua...) o controlar los nuevos individuos de forma estricta, lo más probable es que en estas zonas vuelvan a instalarse gatos comunitarios u otras especies con similar efecto sobre la biodiversidad, así que para completar con éxito una acción de reubicación es imprescindible adoptar las medidas necesarias en los lugares de origen.

9. GLOSARIO

- Colonia felina: se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Protocolos marco: procedimientos y requisitos mínimos desarrollados por las comunidades autónomas que sirven de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.
- Programa de gestión de colonias felinas: conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de las colonias felinas con el objetivo de reducir su censo hasta su desaparición.
- Protocolo: los procedimientos normalizados que recogen las actuaciones a realizar sobre un procedimiento concreto recogido en el programa de gestión de colonias felinas

	DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS	Rev. 01 (agosto 2024) Pág. 81
---	--	---

- Plan de control poblacional de los gatos comunitarios: actuaciones realizadas según lo recogido en el programa de gestión de colonias felinas, en un contexto temporal en función de los presupuestos y los recursos humanos.
- Gestión de colonias felinas: protocolo mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- Persona cuidadora/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos.